

Anexos

A N E X O S



ANEXO 1

**Cobertura periodística de la
Fundación TIERRA**

Más de mil noticias sobre la marcha en dos meses de cobertura informativa

Durante más de dos meses la unidad de Comunicación y Prensa de la Fundación TIERRA publicó en su portal electrónico más de 1.100 noticias relacionadas con la VIII Marcha Indígena, manifestación que recorrió 600 kilómetros entre Trinidad y La Paz desde el 15 de agosto hasta el 19 de octubre; en un periplo que se prolongó 66 días.

La cobertura periodística comenzó el 15 de agosto y continuó hasta el 4 de noviembre. La labor estuvo dividida en dos secciones: publicación de información especializada y actualización “minuto a minuto” de los acontecimientos de la marcha indígena.

En relación con la primera sección, la Fundación presentó desde ese 15 de agosto un subdominio (www.marcha.ftierra.org) dependiente de su sitio web con el nombre de “Cobertura especial VIII Marcha Indígena”.

Esta plataforma difundió 73 materiales periodísticos sobre temática indígena, la situación de los territorios indígenas de tierras bajas, noticias sobre la marcha indígena y de otras fuentes, como el gobierno, artículos de análisis, fotorreportajes, infografías y documentos difundidos por los marchistas y las autoridades nacionales, por ejemplo, cartas, proyectos de ley y la Ley de Protección del TIPNIS.

La segunda sección de la cobertura periodística, actualización en directo de los acontecimientos de la marcha, comenzó el 19 de agosto en San Ignacio de Moxos y concluyó el 30 de octubre en La Paz. Para este trabajo se utilizó el software “Cover it live”, especializado en publicación de despachos en directo. Este programa facilitó la difusión de textos, audios, fotografías, infografías y testimonios de la marcha.

Una de las cualidades de esta herramienta es que facilitó la participación de los usuarios, quienes emitieron sus criterios a través de comentarios enviados a la plataforma. En total, ingresaron 185 comentarios y 111 fueron publicados. La mayoría de estas opiniones elogiaban la cobertura informativa, reclamaban las actitudes del gobierno y amplificaban material de los indígenas u otros medios de comunicación. La Central de Pueblos Indígenas de Bolivia (Cidob) y otras organizaciones de tierras bajas enviaron sus pronunciamientos o invitaron a los usuarios a ingresar a sus respectivos sitios web. Además, y de manera verbal, periodistas, marchistas y público en general hicieron referencia a estas actualizaciones.

Una de las características de estos despachos “minuto a minuto” es que su emisión obedeció parámetros periodísticos. Los encargados de divulgar el material seleccionaron los miles de hechos, que ocurrían diariamente en la marcha, con la premisa de que éstos debían obedecer mínimos criterios de noticiabilidad: poseer la capacidad para repercutir, convocar la atención del público y ampliar el debate democrático.

Con estas consideraciones, los despachos en directo sumaron 1.306. De ese total, 1.141 fueron noticias y documentos, 160 imágenes (fotografías e infografías) y cinco grabaciones. El trabajo en directo convocó una audiencia superior a los 60.000 lectores: 57.560 en el sitio web de la Fundación TIERRA y 15.808 en la plataforma de “Cover it live”, que podía ser consultada independientemente de la página digital. Paralelamente, este material llegó a las redes sociales de Facebook y twitter.

Esta experiencia se convirtió en una lección profesional para los periodistas que caminaron junto a los indígenas. Si bien utilizaron instrumentos propios del oficio, también emplearon una herramienta (Cover it live) novedosa y que exigía mucha dedicación y concentración, porque las decisiones de publicar o no determinado material estaban sometidas a la enorme presión de que éstos debían aparecer en la página web casi al mismo tiempo en el que sucedían y era necesario prevenir cualquier error que provocara desconfianza entre los lectores.

Como resultado de este trabajo, la Unidad de Comunicación de la Fundación TIERRA ganó el premio de periodismo 2011 en la categoría de periodismo digital. El galardón fue entregado por la Asociación de Periodistas de La Paz (APLP) a finales del año pasado. La institución que representa a los periodistas elogió el uso de las herramientas digitales en la cobertura mediática y la calidad de la información publicada en el sitio web www.ftierra.org.

Estadísticas Cobertura en directo de la VIII Marcha Indígena

Título	Actualizaciones		Fechas de publicación	Lectores		Comentarios	
	Texto	Imagen		Cover	Web	Recibidos	Publicados
Desde San Ignacio en vivo	100	1	De: 19 Ago. 9:55 am A: 22 Ago. 10:10 am	812		96	73
Cobertura de la VIII Marcha Indígena	11	-	De: 22 Ago. 10:14 am A: 25 Ago.11:38 pm	624		10	3
Cobertura en directo desde Puerto San Borja	24	4	De: 22 Ago. 10:14 am A: 25 Ago.11:38 pm	482		22	11
Cobertura en vivo desde San Borja	43	6 y 2 grabaciones de audio	De: 26 Ago. 9:07 am A: 31 Ago. 4:35 pm	386		15	11
En directo desde Yucumo y La Embocada	91	-	De: 6 Sep. 4:45 pm A: 11 Sep. 4:45 pm	1.044		20	17
En directo desde Limoncito y Yucumo	49	3	De: 12 Sep. 2:54 pm A: 20 Sep. 9:35 am	646		44	44
En directo desde San Borja-Yucumo	315	33 y 3 grabaciones de audio	De: 20 Sep. 9:37 am A: 22 Sep. 10:10 am	4.944		431	215
Cobertura especial desde San Borja	3	-	De: 22 Sep 10:12 am A: 30 Sep. 8:22 am	1		-	-
En directo desde la VIII Marcha Indígena	152	31	De: 30 Sep. 8:26 am A: 30 Sep. 10:29 am	3.774		52	33
Llegada a La Paz de la marcha indígena	304	60	De: 30 de Sep. 8:29 am A: 17 Oct. 9:22 am	2.186		123	71
Seguimiento de la marcha indígena en La Paz	34	11	De: 17 Oct. 9:48 am A: 21 Oct. 9:47 am	364		10	7
Seguimiento de la marcha indígena en La Paz	18	11	De: 21 Oct. 11:57 am A: 23 Oct. 10:40 pm	546		-	-
TOTALES	1.144	160 y 5 grabaciones de audio	68 jornadas	15.809		185	111

ANEXO 2

**Convocatoria y plataforma
de demandas de la VIII
Marcha**



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- ⇒ Ayoreo
- ⇒ Araona
- ⇒ Baure
- ⇒ Canichana
- ⇒ Cayubaba
- ⇒ Cavineño
- ⇒ Chácobo
- ⇒ Chiquitano
- ⇒ Esse Eja
- ⇒ Guaraní
- ⇒ Guarayo
- ⇒ Guarasuwe
- ⇒ Itonama
- ⇒ Joaquiniano
- ⇒ Leco
- ⇒ Machineri
- ⇒ Mojeño Javeriano
- ⇒ Mojeño Trinitario
- ⇒ Mojeño Ignaciano
- ⇒ Mojeño Loretano
- ⇒ Maropa (Reyesano)
- ⇒ Mosetén
- ⇒ Movima
- ⇒ Moré
- ⇒ Pacahuara
- ⇒ Siriono
- ⇒ Takana
- ⇒ Tsimane
- ⇒ Tapiete
- ⇒ Toromonas
- ⇒ Weehnayek
- ⇒ Yuracaré
- ⇒ Yaminahua
- ⇒ Yuki

RESOLUCION DE LA III COMISION NACIONAL 2011

La III COMISION NACIONAL de la CIDOB reunida en la ciudad de la Santísima Trinidad del Departamento del Beni los días 24, 25 y 26 de junio de 2011 con participación de representantes de las organizaciones indígenas regionales: CPESC, APG, CPEMB, CPIB, CMIB, CIRABO, CIPOAP, CPITCO, COPNAG, GCTSH, la CNAMIB, miembros de la DIRECCION NACIONAL de la CIDOB, CENTRALES Y SUB CENTRALES DEL TIPNIS, para tratar los temas contenidos en la agenda aprobada por la COMISION NACIONAL, entre ellos el tema sobre la violación de los derechos de los pueblos indígenas con la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Mojos que pone en peligro al TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS, a los pueblos indígenas que lo habitan, a la fauna flora y biodiversidad existente, luego de las deliberaciones, acuerdos y conclusiones dicta la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Otro, la construcción de la carretera VILLA TUNARI – SAN IGNACIO DE MOJOS, ha sido aprobada sin respetar el derecho de consulta a los pueblos indígenas Mojeños, Chimanos y Yuracares dueños ancestrales del TIPNIS y solo se ha consultado a los habitantes de los dos tramos que llegan hasta los límites del TIPNIS, es decir, a colonos coccaleros que tienen intereses en la construcción de la misma. Esto significa que se ha obviado el tramo que atraviesa la carretera, excluyendo de dicha consulta pública precisamente a los habitantes que más sufrirán la construcción de la vía: las comunidades indígenas que viven en el interior de la reserva natural.

Que, A pesar de esta improcedencia, el gobierno promulga una ley que declara prioridad nacional a la ruta Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, sin haber informado y consultado a los pueblos indígenas, lo cual viola los derechos de dichos pueblos. Con esta acción, el Estado Plurinacional pretende revestir el proyecto con una apariencia de legitimidad y urgencia de la cual carece bajo cualquier razonamiento. La construcción de la carretera sin la existencia de una verdadera consulta pública a los pueblos del TIPNIS contraviene los artículos 30, 343 y 345 de la Constitución Política del Estado relativos al derecho de la población a la consulta previa e informada sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente; los artículos 25, 26 y 93 de la Ley del Medio Ambiente; el Convenio 169 de la OIT ratificado por ley 1257 y la Declaración de los Derechos de Pueblos Indígenas de la ONU ratificada por ley 3760.



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- ▣ Ayoreo
- ▣ Araona
- ▣ Baure
- ▣ Canichana
- ▣ Cayubaba
- ▣ Cavineño
- ▣ Chácobo
- ▣ Chiquitano
- ▣ Esse Eja
- ▣ Guaraní
- ▣ Guarayo
- ▣ Guarasuwe
- ▣ Itonama
- ▣ Joaquiniano
- ▣ Leco
- ▣ Machineri
- ▣ Mojeño Javeriano
- ▣ Mojeño Trinitario
- ▣ Mojeño Ignaciano
- ▣ Mojeño Loretano
- ▣ Maropa (Reyesano)
- ▣ Mositén
- ▣ Movima
- ▣ Moré
- ▣ Pacahuara
- ▣ Siriono
- ▣ Takana
- ▣ Tsimane
- ▣ Tapiete
- ▣ Toromonas
- ▣ Weehnayek
- ▣ Yuracaré
- ▣ Yaminahua
- ▣ Yuki

Que, los grandes proyectos viales de Bolivia se desarrollan en función de las alianzas interesadas y los beneficios económicos que puedan extraer los bancos financiadores, las empresas constructoras, las consultoras a cargo de costosos estudios y de la supervisión de las inversiones y los burócratas estatales responsables de procesos de adjudicación y licitación. Sabemos que ha habido fraude en el procedimiento de otorgación de licencia, favoreciendo a una constructora y a un banco brasileros, con un proyecto que genera un negocio redondo para los intereses de Brasil.

Que, el gobierno es negligente con el procedimiento de la construcción de la carretera, pues no ha considerado un estudio de impacto socio ambiental independiente. Además, la opinión de las 64 comunidades originarias que habitan el TIPNIS es ignorada, lo que visibiliza el autoritarismo del gobierno en la imposición de esta carretera. Como resultado, las personas que habitan esta reserva están siendo completamente despojadas, debido a que el gobierno boliviano le ha dado prioridad a los intereses económicos por sobre la vida y la naturaleza que la sostiene.

Que, el discurso que el gobierno actual ha mantenido sobre la defensa de la madre tierra se contradice totalmente al momento de ser el mayor impulsor de la construcción del tramo carretero TIPNIS, dejando totalmente de lado el respeto hacia pueblos originarios y la madre tierra

Que, *esta carretera supone un alto impacto social y ambiental*. Los animales necesitan del área para sobrevivir puesto que usan la zona del TIPNIS para migrar en las épocas de lluvia de lugares que se inundan a zonas más altas. El camino pasa por el medio de esta vía de migración, los animales serian aislados a uno de los dos lados.

Que, con una carretera en esta área se incrementará el saqueo de los recursos naturales ya que se extraerán materiales tan preciados como la mara y otros árboles maderables que están en vías de desaparecer. El TIPNIS es un área protegida que juega el rol de evitar estos saqueos. La presencia de una carretera implicará también el fácil acceso al área por colonos y otros grupos sociales que contaminarán el área, se ha reportado que los ríos del TIPNIS están siendo contaminados con químicos y precursores de cocaína, lo que está elevando la muerte de las especies de peces de los ríos. Con una carretera el impacto será muchísimo mayor.

Que, con la carretera el ingreso de colonos por el sur y ganaderos por el norte, implicara la quema de las zonas verdes y la deforestación para el cultivo de coca y cultivo de otros productos. El TIPNIS posee una gran serie de plantas y arbustos con un gran potencial medicinal, el TIPNIS es nuestra fábrica natural de medicinas que aún no han sido estudiadas. La carretera incrementará el ingreso incontrolado de los cazadores furtivos prestos a la caza indiscriminada de nuestras especies animales que están categorizadas



CIDOB

CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- ▣ Ayoreo
- ▣ Araona
- ▣ Baure
- ▣ Canichana
- ▣ Cayubaba
- ▣ Cavineño
- ▣ Chácobo
- ▣ Chiquitano
- ▣ Esse Eja
- ▣ Guaraní
- ▣ Guarayo
- ▣ Guarasuwe
- ▣ Itonama
- ▣ Joaquiniano
- ▣ Leco
- ▣ Machineri
- ▣ Mojeño Javeriano
- ▣ Mojeño Trinitario
- ▣ Mojeño Ignaciano
- ▣ Mojeño Loretano
- ▣ Maropa (Reyesano)
- ▣ Masetén
- ▣ Movima
- ▣ Moré
- ▣ Pacahuara
- ▣ Siriono
- ▣ Takana
- ▣ Tsimane
- ▣ Tapiete
- ▣ Toromonas
- ▣ Weehnayek
- ▣ Yuracaré
- ▣ Yaminahua
- ▣ Yuki

en vías de extinción. El impacto social es aún mayor, el ingreso de coccaleros y de ganaderos implicará la extinción cultural de las tres etnias que se han resguardado en el TIPNIS. La carretera no ha sido planificada para beneficiar y menos resguardar el estilo de vida de estas tres etnias. Se estima que con la carretera el TIPNIS como área protegida desaparecerá en diez años.

Que, los pueblos indígenas habitantes del TIPNIS, hemos intentado en innumerables oportunidades hacernos escuchar por el gobierno, hemos sacado manifiestos y resoluciones fundamentadas de rechazo a la construcción de la carretera que nos pone al borde de la extinción sin resultado alguno, más por el contrario el gobierno distorsiona la información manifestando que la consulta a los pueblos indígenas se está realizando, lo cual es una mentira que desnuda la forma como el gobierno trata a los pueblos indígenas.

Que, cansados de la exclusión, manipulación y violación de nuestros derechos, junto a nuestros hermanos de otros pueblos indígenas del oriente, chaco y la amazonía de Bolivia, sus regionales y nuestra Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB hemos decidido tomar acciones en defensa de nuestro territorio, nuestras vidas, nuestra selva y nuestros derechos.

POR TANTO:

La III COMISION NACIONAL de la CIDOB, sus pueblos, regionales, centrales y sub centrales en uso de nuestros derechos establecidos en la Constitución Política del Estado, nuestro Estatuto y Reglamento y nuestras normas y procedimientos propios decidimos

RESUELVE:

Primero.- Ratificar el rechazo de los pueblos y organizaciones indígenas habitantes del TIPNIS y sus organizaciones regionales a las cuales se encuentran afiliadas por la construcción de la carretera VILLA TUNARI – SAN IGNACIO DE MOJOS, que pone en peligro de extinción a los pueblos Mojeños, Tshimanes y Yuracares, la flora, fauna, biodiversidad y al mismo TIPNIS

Segundo.- Deplorar y condenar la actitud del gobierno y del Presidente del Estado Plurinacional, por la violación del derecho de consulta de los pueblos indígenas, por el atentado contra la naturaleza, la vida, nuestra selva y territorio y por ser contrario al discurso de defensa de la madre tierra y a los mandatos de la Constitución Política del Estado

Tercero.- Denunciar públicamente ante los organismos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos y de los pueblos indígenas, ante la ONU y la OEA el



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y fundador de la COICA



RESOLUCION DE LA III COMISION NACIONAL 2011

PUEBLOS:

- ||| Ayoreo
- ||| Araona
- ||| Baure
- ||| Canichana
- ||| Cayubaba
- ||| Cavineño
- ||| Chácobo
- ||| Chiquitano
- ||| Esse Eja
- ||| Guarani
- ||| Guarayo
- ||| Guarasuwe
- ||| Itonama
- ||| Joaquiniano
- ||| Leco
- ||| Machineri
- ||| Mojeño Javeriano
- ||| Mojeño Trinitario
- ||| Mojeño Ignaciano
- ||| Mojeño Loretano
- ||| Maropa (Reyesano)
- ||| Mositén
- ||| Movima
- ||| Moré
- ||| Pacahuara
- ||| Siriono
- ||| Takana
- ||| Tsimane
- ||| Tapiete
- ||| Toromonas
- ||| Weehnayek
- ||| Yuracaré
- ||| Yaminahua
- ||| Yuki

La III COMISION NACIONAL de la CIDOB reunida en la ciudad de la Santísima Trinidad del Departamento del Beni los días 24, 25 y 26 de junio de 2011 con participación de representantes de las organizaciones indígenas regionales: CPESC, APG, CPEMB, CPIB, CMIB, CIRABO, CIPOAP, CPITCO, COPNAG, GCTSH, CPILAP y la CNAMIB, miembros de la DIRECCION NACIONAL de la CIDOB, CENTRALES Y SUB CENTRALES DEL TIPNIS, para tratar los temas contenidos en la agenda aprobada por la COMISION NACIONAL, entre ellos el tema sobre la definición de la fecha y lugar de inicio de la VIII GRAN MARCHA INDIGENA POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS, POR LA VIDA, LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, luego de las deliberaciones, acuerdos y conclusiones dicta la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, La III COMISION NACIONAL de la CIDOB reunida en la ciudad de la Santísima Trinidad del Departamento del Beni los días 24, 25 y 26 de junio de 2011 mediante resolución de fecha 25 de junio de 2011 determinó convocar a la VIII GRAN MARCHA INDIGENA POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS, POR LA VIDA, LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, dejando pendiente para hoy 26 de junio de 2011 la definición del lugar y fecha de inicio de MARCHA INDIGENA.

Que, por cuestiones de logística para el inicio de la MARCHA INDIGENA es necesario tomar en cuenta el tiempo prudente para socializar la convocatoria, la plataforma de demandas y para concentrar a nuestros pueblos, así como para el acopio de alimentos y vituallas.

Que, el lugar de inicio de la MARCHA INDIGENA debe garantizar la participación masiva de los pueblos indígenas en la MARCHA INDIGENA.

POR TANTO:

La III COMISION NACIONAL de la CIDOB, sus pueblos, regionales, centrales y sub centrales en uso de nuestros derechos establecidos en la Constitución Política del Estado, nuestro Estatuto y Reglamento y nuestras normas y procedimientos propios decidimos



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y fundador de la COICA



RESUELVE:

PUEBLOS:

- ☛ Ayoreo
- ☛ Araona
- ☛ Baure
- ☛ Canichana
- ☛ Cayubaba
- ☛ Cavineño
- ☛ Chácobo
- ☛ Chiquitano
- ☛ Esse Eja
- ☛ Guarani
- ☛ Guarayo
- ☛ Guarasuwe
- ☛ Itonama
- ☛ Joaquiniano
- ☛ Leco
- ☛ Machineri
- ☛ Mojeño Javeriano
- ☛ Mojeño Trinitario
- ☛ Mojeño Ignaciano
- ☛ Mojeño Loretano
- ☛ Maropa (Reyesano)
- ☛ Mositén
- ☛ Movima
- ☛ Moré
- ☛ Pacahua
- ☛ Siriono
- ☛ Takana
- ☛ Tsimane
- ☛ Tapiete
- ☛ Toromonas
- ☛ Weehnayek
- ☛ Yuracaré
- ☛ Yaminahua
- ☛ Yuki

Primero.- Fijar como fecha de inicio de la VIII GRAN MARCHA INDIGENA POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS, POR LA VIDA, LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, el día 2 de agosto de 2011

Segundo.- El lugar de inicio de la MARCHA INDIGENA será la localidad de VILLA TUNARI, en el Departamento de Cochabamba, por ser el lugar donde se inicia la carretera de invasión y avasallamiento al TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS.

Tercero.- Determinar que hasta el 2 de agosto de 2011, fecha de inicio de la MARCHA INDIGENA, cualquier reunión que se realice con el gobierno del Estado Plurinacional debe ser con presencia de las doce organizaciones regionales de la CIDOB, más la DIRECCION NACIONAL.

Cuarto.- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución, la socialización y preparación de la MARCHA INDIGENA, la DIRECCION NACIONAL de la CIDOB, las Organizaciones Regionales, Centrales, Sub Centrales, Consejos, Cabildos y comunidades instruyendo a sus bases la preparación, concentración y el acopio de alimentos, vituallas y otros enseres que utilizaran en la marcha indígena.

Es dado en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los 26 días del mes de junio de 2011



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



RESOLUCION DE LA IV COMISION NACIONAL 2011

PUEBLOS:

- ▣ Ayoreo
- ▣ Araona
- ▣ Baure
- ▣ Canichana
- ▣ Cayubaba
- ▣ Cavineño
- ▣ Chácobo
- ▣ Chiquitano
- ▣ Esse Eja
- ▣ Guaraní
- ▣ Guarayo
- ▣ Guarasuwe
- ▣ Itonama
- ▣ Joaquiniano
- ▣ Leco
- ▣ Machineri
- ▣ Mojeño Javeriano
- ▣ Mojeño Trinitario
- ▣ Mojeño Ignaciano
- ▣ Mojeño Loretano
- ▣ Maropa (Reyesano)
- ▣ Mositén
- ▣ Movima
- ▣ Moré
- ▣ Pacahuara
- ▣ Siriono
- ▣ Takana
- ▣ Tsimane
- ▣ Tapiete
- ▣ Toromonas
- ▣ Weehnayek
- ▣ Yuracaré
- ▣ Yaminahua
- ▣ Yuki

La IV COMISION NACIONAL de la CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA CIDOB, reunida los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2011, en la ciudad de Trinidad del Departamento del Beni para considerar los temas de su agenda, entre ellos la realización de la VIII GRAN MARCHA INDIGENA POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS, POR LOS TERRITORIOS, LA VIDA, DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS luego de las consideraciones y argumentaciones se dicta la presente resolución

CONSIDERANDO:

Que, la III COMISION NACIONAL de la CIDOB realizada en Trinidad los días 24, 25 y 26 de junio de 2011, determino que en la IV COMISION NACIONAL de la CIDOB se ratificaría o modificaría la fecha y el lugar de inicio de la VIII GRAN MARCHA INDIGENA POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS, POR LOS TERRITORIOS, LA VIDA, DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS y definir la logística correspondiente

POR TANTO:

La IV COMISION NACIONAL de la CIDOB en uso de las atribuciones establecidas en el estatuto orgánico, los mandatos orgánicos y normas propias

RESUELVE:

Primero.- Determinar que la VIII GRAN MARCHA INDIGENA POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS, POR LOS TERRITORIOS, LA VIDA, DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS se iniciará el 15 de agosto de 2011 partiendo de la ciudad de la Santísima Trinidad Beni hacia la ciudad de La Paz por la ruta histórica de la GRAN MARCHA POR EL TERRITORIO Y LA DIGNIDAD de 1990.

Los marchistas deben concentrarse en el lugar de inicio de la MARCHA INDIGENA a partir del 12 de agosto de 2011.

Segundo.- Instruir a todas las organizaciones indígenas regionales socializar inmediatamente la convocatoria, la plataforma y la presente resolución a todas sus comunidades, territorios, centrales, subcentrales, capitanías y otras instancias



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- ▣ Ayoreo
- ▣ Araona
- ▣ Baure
- ▣ Canichana
- ▣ Cayubaba
- ▣ Cavineño
- ▣ Chácobo
- ▣ Chiquitano
- ▣ Esse Eja
- ▣ Guarani
- ▣ Guarayo
- ▣ Guarasuwe
- ▣ Itonama
- ▣ Joaquiniano
- ▣ Leco
- ▣ Machineri
- ▣ Mojeño Javeriano
- ▣ Mojeño Trinitario
- ▣ Mojeño Ignaciano
- ▣ Mojeño Loretano
- ▣ Maropa (Reyesano)
- ▣ Mosestén
- ▣ Movima
- ▣ Moré
- ▣ Pacahuara
- ▣ Siriono
- ▣ Takana
- ▣ Tsimane
- ▣ Tapiete
- ▣ Toromonas
- ▣ Weehnayek
- ▣ Yuracaré
- ▣ Yaminahua
- ▣ Yuki

orgánicas para que se organicen y concentren oportunamente en el lugar de inicio de VIII GRAN MARCHA INDIGENA POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS, POR LOS TERRITORIOS, LA VIDA, DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Tercero.- Los marchistas deben concurrir al lugar de inicio de la VIII GRAN MARCHA INDIGENA POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS, POR LOS TERRITORIOS, LA VIDA, DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, con sus banderas, pancartas, instrumentos musicales, alimentos, utensilios, vituallas, frazadas y otras prendas y enseres necesarios para la VIII GRAN MARCHA INDIGENA POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS, POR LOS TERRITORIOS, LA VIDA, DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Cuarto.- Conminar a los Asambleístas nacionales y departamentales, Alcaldes, Concejales, autoridades y funcionarios indígenas que cumplen funciones públicas a sumarse a la VIII GRAN MARCHA INDIGENA POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS, POR LOS TERRITORIOS, LA VIDA, DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, participación que será evaluada orgánicamente.

Quinto.- Determinar que ninguna de las organizaciones indígenas regionales, centrales, subcentrales, capitanías, organizaciones de pueblos y otras instancias orgánicas asistan a ninguna reunión con instancias de gobierno sobre ningún tema especialmente sobre la construcción de la carretera VILLA TUNARI - SAN IGNACIO DE MOJOS debiendo respetar las decisiones orgánicas de esta IV COMISION NACIONAL y cualquier contacto, acercamiento o convocatoria a reunión será determinada por la COMISION POLITICA de la VIII MARCHA INDIGENA en consulta con los marchistas.

La COMISION POLITICA DE LA GRAN MARCHA está compuesta por la DIRECCION NACIONAL de la CIDOB, los Presidentes de las Organizaciones Regionales, los presidentes del TIPNIS y de los Territorios Indígenas.

Sexto.- La VIII GRAN MARCHA INDIGENA POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS, POR LOS TERRITORIOS, LA VIDA, DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, es una MARCHA con la participación de los 34 pueblos indígenas del Oriente, Chaco y la Amazonía boliviana

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia | Casilla 6135 | Teléf. (591- 3) 3498494 - 3622707

Fax (591-3) 3498494 - 3622707

Email: cidob@scbbs.com.bo | cidob@cidob-bo.org | Web: www.cidob-bo.org



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- ▣ Ayoreo
- ▣ Araona
- ▣ Baure
- ▣ Canichana
- ▣ Cayubaba
- ▣ Cavineño
- ▣ Chácobo
- ▣ Chiquitano
- ▣ Esse Eija
- ▣ Guaraní
- ▣ Guarayo
- ▣ Guarasuve
- ▣ Itonama
- ▣ Joaquiniano
- ▣ Leco
- ▣ Machineri
- ▣ Mojeño Javeriano
- ▣ Mojeño Trinitario
- ▣ Mojeño Ignaciano
- ▣ Mojeño Loretano
- ▣ Maropa (Reyesano)
- ▣ Mosestén
- ▣ Movima
- ▣ Moré
- ▣ Pacahuara
- ▣ Siriono
- ▣ Takana
- ▣ Tsimane
- ▣ Tapiete
- ▣ Toromonas
- ▣ Weehnayek
- ▣ Yuracaré
- ▣ Yaminahua
- ▣ Yuki

sin intervención ni injerencia de ninguna organización política, social, sindical, cívica o autoridades ajenas al movimiento indígena, por lo que no permitiremos la injerencia, intromisión ni manipulación de ninguna naturaleza.

Octavo.- Quedan encargados del cumplimiento de esta resolución la DIRECCION NACIONAL de la CIDOB, los DIRECTORIOS de las organizaciones regionales, las autoridades de los territorios, comunidades centrales, subcentrales, capitánías, otras instancias orgánicas y todos los comunarios miembros de los pueblos indígenas del Oriente, Chaco y la Amazonía boliviana.

Es dado en Trinidad – Beni a los 22 días del mes de julio del año 2011

Handwritten signatures and official stamps of various indigenous organizations and government officials. Visible stamps include:

- C.P.I.B. Trinidad Beni** (Central de Pueblos Indígenas)
- C.M.I.B.** (Central de Mujeres Indígenas del Beni)
- C.N.A.M.I.B.** (Comité Nacional de Mujeres Indígenas)
- C.I.R.A.B.O.** (Central Indígena de la Región Amazónica)
- CIDOB SANTA CRUZ = BOLIVIA** (Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia)
- SECRETARÍA DE ACTAS ORCAWETA**
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE DESARROLLO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CIDOB**
- SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE CIRABO**



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



RESOLUCION DE LA IV COMISION NACIONAL 2011

PUEBLOS:

- ▣ Ayoreo
- ▣ Araona
- ▣ Baure
- ▣ Canichana
- ▣ Cayubaba
- ▣ Cavineño
- ▣ Chácobo
- ▣ Chiquitano
- ▣ Esse Eja
- ▣ Guaraní
- ▣ Guarayo
- ▣ Guarasuwe
- ▣ Itonama
- ▣ Joaquiniano
- ▣ Leco
- ▣ Machineri
- ▣ Mojeño Javeriano
- ▣ Mojeño Trinitario
- ▣ Mojeño Ignaciano
- ▣ Mojeño Loretano
- ▣ Maropa (Reyesano)
- ▣ Mositén
- ▣ Movima
- ▣ Moré
- ▣ Pacahuara
- ▣ Siriono
- ▣ Takana
- ▣ Tsimane
- ▣ Tapiete
- ▣ Toromonas
- ▣ Weehnayek
- ▣ Yuracaré
- ▣ Yaminahua
- ▣ Yuki

La IV COMISION NACIONAL de la CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA CIDOB, reunida los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2011, en la ciudad de Trinidad del Departamento del Beni para considerar los temas de su agenda, entre ellos la invitación a los dirigentes de los territorios TIPNIS, TIM y TIMI por parte del Ministro de la Presidencia y sobre el compromiso de paralización de obras de parte de ABC y Vice ministerio de Medio Ambiente, luego de las consideraciones y argumentaciones se dicta la presente resolución

Considerando:

Que, pese de que el día 21 de julio de 2011 en presencia el Presidente de la ABC, la Vice Ministra de Medio Ambiente y la Presidenta de la APDHB, se dejó claramente establecido que no se aceptaría ni asistiría a ninguna reunión por parte de la dirigencia del TIPNIS, TIMI y TIM, convocada por el Gobierno, hoy de manera reiterativa, irrespetuosa e ilegal, el Ministro de la Presidencia cursa invitación a las autoridades del TIPNIS, TIM y TIMI, con la intención de causar conflictos internos.

Que, la ABC y la Vice Ministra de Medio Ambiente en presencia de la Presidenta de la APDHB, se comprometió a paralizar las obras y actividades de construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Mojos.

POR TANTO:

La IV COMISION NACIONAL de la CIDOB en uso de las atribuciones establecidas en el estatuto orgánico, los mandatos orgánicos y normas propias

RESUELVE:

Primero.- La Subcentral del TIPNIS, TIM y TIMI por decisión orgánica de la IV COMISION NACIONAL, no asistirán a la invitación del Ministro de la Presidencia o de ninguna otra autoridad por ser una plataforma nacional

Segundo.- Exigir el cumplimiento del compromiso del Presidente de la ABC Luis Sánchez Gomes y la Vice Ministra de Medio Ambiente Cintia Silva, de paralizar



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- ▣ Ayoreo
- ▣ Araona
- ▣ Baure
- ▣ Canichana
- ▣ Cayubaba
- ▣ Cavineño
- ▣ Chácobo
- ▣ Chiquitano
- ▣ Esse Eja
- ▣ Guaraní
- ▣ Guarayo
- ▣ Guarasúwe
- ▣ Itonama
- ▣ Joaquiniano
- ▣ Leco
- ▣ Machineri
- ▣ Mojeño Javeriano
- ▣ Mojeño Trinitario
- ▣ Mojeño Ignaciano
- ▣ Mojeño Loretano
- ▣ Maropa (Reyesano)
- ▣ Mositén
- ▣ Movima
- ▣ Moré
- ▣ Pacahuara
- ▣ Siriono
- ▣ Takana
- ▣ Tsimane
- ▣ Tapiete
- ▣ Toromonas
- ▣ Weehnayek
- ▣ Yuracaré
- ▣ Yaminahua
- ▣ Yuki

inmediatamente las obras y actividades de construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Mojos

Es dado en Trinidad – Beni a los 22 días del mes de julio del año 2011

José Luis Ortiz Gómez
 PRESIDENTE
 CPEM-B

Melva Hurtado Añez
 PRESIDENTA
 Central de Mujeres Indígenas del Beni
 C.M.I.B.

Mirian Yubaniare Moya
 VICE PRESIDENTA
 Central Pueblos Etnicos Mojeños del Beni
 C.P.E.M.-B.

Judith R. Rivera Burgos
 VICE - PRESIDENTA
 C.N.A.M.I.B.

Pedro Gonzalo Kare Yajo
 PRESIDENTE
 Central de Pueblos Indígenas del Beni
 C.P.I.B. Trinidad Beni

Welmur Paredes M.
 SECRETARIO DE ACTAS
 ORCAWETA

Adolfo Moya Rosendo
 Presidente subcentral
 TIPNIS

Alfonso Ayala Lopez
 SECRETARIO DE CAMBIO CLIMATICO Y MEDIO AMBIENTE
 CIDOB

Ernesto Sanchez Merubia
 SECRETARIO DE ECONOMIA DE DESARROLLO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
 CIDOB

Bagar Amutari Galindo
 SECRETARIO TIERRA TERRITORIO RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
 CIRABO

Alfonso Nate Roca
 SECRETARIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES
 CIDOB



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- Ayoreo
- Akaña
- Baure
- Canichana
- Cayubaba
- Cavineño
- Chácobo
- Chiquitano
- Esse Eja
- Guarani
- Guarayo
- Guaraswe
- Itonama
- Joaquiniano
- Leco
- Machineri
- Mojeño Javeriano
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Mojeño Loretano
- Maropa (Reyesano)
- Masetén
- Movima
- Moré
- Pacahuara
- Siriono
- Takana
- Tsimane
- Tapiete
- Toromonas
- Weehnayek
- Yuracaré
- Yaminahua
- Yuki

PLATAFORMA DE DEMANDAS DE LA VIII GRAN MARCHA INDIGENA POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS, POR LOS TERRITORIOS, LA VIDA, DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ORIENTE, CHACO Y AMAZONIA BOLIVIANA

1.- TEMA TIPNIS

Rechazamos la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos que afectan a los territorios TIPNIS, TIM y TIMI.

Demandamos la paralización inmediata del estudio socio ambiental y cualquier otro estudio o actividad de la construcción de la carretera así como la paralización de las obras y actividades de construcción de la carretera, el retiro de maquinarias, campamentos y personal que se encuentran en la construcción de esta carretera

Demandamos la abrogación y anulación de las leyes, normas y decretos sobre la construcción de la carretera.

2.- TEMA PARQUE NACIONAL AGUARAGUE

Exigimos la paralización de todas las actividades hidrocarburíferas en el parque nacional aguarague

3.- TEMA TIERRA Y TERRITORIO

El Gobierno del Estado Plurinacional debe garantizar que los Territorios Indígenas sean respetados en la nueva legislación agraria.

Demandamos la conclusión del saneamiento y titulación de todos los Territorios Indígenas (TCOs.) y los replanteos y compensaciones territoriales.

Exigimos que se proceda al desalojo de todos los terceros ilegales en nuestros territorios hasta fin de año.

Demandamos la inmediata reversión y expropiación de tierras y la dotación de las tierras fiscales a favor de los pueblos indígenas del lugar, que no tienen tierra y los que las tienen insuficientemente atendiendo las demandas de los pueblos indígenas para consolidar los derechos territoriales de los pueblos indígenas

Demandamos la atención a las demandas territoriales de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial, debiendo garantizarse los derechos de estos pueblos de conformidad a lo establecido por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado

Demandamos que se convoque a la CITCO en la que se debe proceder a la planificación de continuidad y conclusión del saneamiento, los replanteos,



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- Ayoreo
- Araona
- Baure
- Canichana
- Cayubaba
- Cavineño
- Chácobo
- Chiquitano
- Esse Eja
- Guaraní
- Guarayo
- Guarasuwe
- Itonama
- Joaquiniano
- Leco
- Machineri
- Mojeño Javeriano
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Mojeño Loretano
- Maropa (Reyesano)
- Masetén
- Movima
- Moré
- Pacahuara
- Siriono
- Takana
- Tsimane
- Tapiete
- Toromonas
- Weehnayek
- Yuracaré
- Yaminahua
- Yuki

compensaciones y desalojos, en dicha CITCO el INRA debe informar sobre el estado de ejecución del saneamiento.

El Gobierno debe garantizar los recursos económicos suficientes para financiar la conclusión del saneamiento de nuestros territorios.

Demandamos el levantamiento de las trancas y cobros ilegales establecidas por los colonizadores, ganaderos, agropecuarios y privados que atentan contra los derechos de libre locomoción y tránsito de los pueblos indígenas.

4.- TEMA CAMBIO CLIMATICO FONDO VERDE Y REDD

Demandamos que el gobierno reconozca nuestro derecho a recibir directamente la retribución (pago) por compensación por la mitigación de gases de efecto invernadero que cumplen nuestros territorios (servicios ambientales).

5.- DESARROLLO NORMATIVO Y DERECHO DE CONSULTA

Exigimos al gobierno del Estado Plurinacional, que todos los Anteproyectos de Ley de interés de los pueblos indígenas antes de ser presentados al Órgano Legislativo Plurinacional, deben ser consultados y elaborados en coordinación y consenso con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas parte de la CIDOB. El resultado sobre este tema debe ser parte de una agenda conjunta de trabajo acordada entre la CIDOB y el Gobierno

Demandamos que en la elaboración de la Ley de Hidrocarburos se incorporen las propuestas de los pueblos indígenas del oriente, chaco y la Amazonia boliviana e inmediatamente el gobierno convoque a mesas de diálogo para la elaboración y concertación del contenido de esta ley.

Exigimos se respete el derecho de consulta y participación en todos los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos y minería y otros megaproyectos, carreteras, hidroeléctricas que pudieran afectar a los pueblos indígenas, entre ellos los siguientes

Carretera IPATI – MUJUPAMPA – MONTEAGUDO

Túnel Aguarague

Carretera San Borja Rurrenabaque

Carretera San Buena Ventura - Ixiamas

6.- DESARROLLO PRODUCTIVO (FDPPIOYCC)

Descentralización del FDPPIOYCC a las regiones del Oriente, Chaco y la Amazonía, con asignación de recursos económicos específicos para los pueblos indígenas del oriente, chaco y la amazonia boliviana (34 pueblos y naciones indígenas de tierras bajas)



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- Ayoreo
- Araona
- Baure
- Canichana
- Cayubaba
- Cavineño
- Chácobo
- Chiquitano
- Esse Eja
- Guaraní
- Guarayo
- Guarasuwe
- Itonama
- Joaquiniano
- Leco
- Machineri
- Mojeño Javeriano
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Mojeño Loretano
- Maropa (Reyesano)
- Masetén
- Movima
- Moré
- Pacahuara
- Siriono
- Takana
- Tsimane
- Tapiete
- Toromonas
- Weehnayek
- Yuracaré
- Yaminahua
- Yuki

Incorporación de la visión de desarrollo de los pueblos indígenas de tierras bajas en las políticas de desarrollo nacional.

Demandamos la incorporación de la CNAMIB como miembro del FDPPIOYCC.
Demandamos la consideración de exenciones tributarias a las actividades económicas para pueblos indígenas e incentivos para fomentar su desarrollo

7.- AUTONOMIA INDIGENA

Demandamos que el Gobierno del Estado Plurinacional provea los recursos económicos para la implementación de la GTI en todos los Territorios Indígenas titulados como medio para ir avanzando hacia las autonomías indígenas.

La Ley de Unidades Territoriales a aprobarse en la Asamblea Legislativa Plurinacional, debe posibilitar el acceso a las autonomías indígenas en todos los territorios indígenas, sin hacerlas depender de la voluntad o interés político de las gobernaciones de los departamentos que manifiestamente han demostrado su oposición.

8.- LEY DE BOSQUES Y DIRECTRICES

Participación de los pueblos indígenas en la elaboración de la ley de Bosques, la que debe contemplar toda la política forestal e incorporar las propuestas regionalizadas de los pueblos indígenas.

Paralización de la aplicación de las nuevas directrices forestales que afectan a los pueblos indígenas, aplicándose las que se encontraban vigentes antes de la aprobación de las nuevas directrices.

La ABT debe cambiar a los funcionarios públicos de su dependencia que cuenten con denuncias presentadas por los pueblos indígenas y contratar personal idóneo que conozca la región y sus características.

9.- PARQUE NACIONALES Y AREAS PROTEGIDAS

En la elaboración de la Ley Especial de Áreas Protegidas, pedimos se incorporen las propuestas y visiones de los pueblos indígenas

10.- EDUCACION

Desembolso inmediato de los recursos económicos asignados para la construcción de la infraestructura apropiada para el funcionamiento de la UNIBOL de tierras bajas, con albergues y comedores dignos para los universitarios indígenas correspondiendo la suma de Bs. 8,888.888, 67.- (Ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 67/100 bolivianos).

Nueva ley para mejorar el funcionamiento de la UNIBOL



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- ▣ Ayoreo
- ▣ Araona
- ▣ Baure
- ▣ Canichana
- ▣ Cayubaba
- ▣ Cavineño
- ▣ Chácobo
- ▣ Chiquitano
- ▣ Esse Eja
- ▣ Guarani
- ▣ Guarayo
- ▣ Guarasuwe
- ▣ Itonama
- ▣ Joaquiniano
- ▣ Leco
- ▣ Machineri
- ▣ Mojeño Javeriano
- ▣ Mojeño Trinitario
- ▣ Mojeño Ignaciano
- ▣ Mojeño Loretano
- ▣ Maropa (Reyesano)
- ▣ Mosestén
- ▣ Movima
- ▣ Moré
- ▣ Pacahuara
- ▣ Siriono
- ▣ Takana
- ▣ Tsimane
- ▣ Tapiete
- ▣ Toromonas
- ▣ Weehnayek
- ▣ Yuracaré
- ▣ Yaminahua
- ▣ Yuki

Respeto a los profesionales indígenas en el ejercicio de la cátedra universitaria en la UNIBOL de Tierras Bajas y en la normal superior

Programa Nacional de atención a la mujer, niñez y adolescentes, seguridad alimentaria, revitalización lingüística, formación técnica vocacional, productiva, ecología y patrimonios culturales.

Promulgación del D.S del Instituto plurinacional de lengua y cultura con sede en la ciudad de Santa Cruz.

Aprobación de la ley general de derechos y políticas lingüística con la participación de 34 naciones de tierras bajas.

Aprobación de los curriculums regionalizados en todos los niveles

Desconcentración de la Universidad Indígena UNIBOL en el Norte y Sur Amazónico.

Creación de la Normal Indígena Amazónica en el norte Amazónico.

Participación de los pueblos indígenas en la formulación de leyes, políticas y ejecución de programas de educación.

11.- SALUD

Incorporar efectivamente a los pueblos indígenas como beneficiarios del seguro universal de salud y el acceso de niños y mujeres a los servicios de los seguros especializados.

La creación de nuevos ítems de médicos tradicionales en los centros de salud que garanticen la buena atención de los hermanos indígenas.

La creación de nuevos ítems SAFCI en los centros de salud de las comunidades indígenas de Tierras Bajas.

Creación de hospitales móviles y de tercer nivel en las regiones con población indígena

Creación de hospitales de tercer nivel en regiones indígenas

Participación de los pueblos indígenas en la elaboración de la Ley de Salud

Aprobación de los programas de salud regionalizados en todos los niveles

12.- CENSO

Se debe realizar el censo de población y vivienda lo más pronto posible incorporando a los territorios indígenas como unidades diferenciadas de secciones o municipios a los fines de obtener datos concretos en los territorios lo que



CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- Ayoreo
- Araona
- Baure
- Canichana
- Cayubaba
- Cavineño
- Chácobo
- Chiquitano
- Esse Eja
- Guaraní
- Guarayo
- Guarasuwe
- Itonama
- Joaquiniano
- Leco
- Machinerí
- Mojeño Javeriano
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Mojeño Loretano
- Maropa (Reyesano)
- Masetén
- Movima
- Moré
- Pacahuara
- Siriono
- Takana
- Tsimane
- Tapiete
- Toromonas
- Weenhayek
- Yuracaré
- Yaminahua
- Yuki

posibilitará la implementación de políticas específicas para pueblos indígenas, así como su acceso a las autonomías indígenas.

13.- VIVIENDA

Implementación de planes de vivienda para pueblos indígenas en sus territorios y regiones, así como para los indígenas migrantes que viven en las ciudades.

14.- PROBLEMATICA DEL RIO PILCOMAYO

Implementación de políticas de manejo, protección y conservación de la cuenca del Río Pilcomayo por ser una fuente de subsistencia de los pueblos Weenhayek, Tapiete y guaraní.

15.- COMUNICACIÓN

Garantizar el derecho pleno al acceso, uso y manejo de la información y la comunicación de los pueblos indígenas.

Implementación y financiamiento de un canal de televisión de la nación guaraní

Garantizar la obtención de licencias y frecuencias de funcionamiento de manera directa y gratuita de los medios de comunicación de los pueblos indígenas por su naturaleza de construcción de la plurinacionalidad y sus distintas cosmovisiones.

16.- CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE MAYO 2010 CON LA APG

Handwritten signatures and stamps:

Pedro Gonzalo Vare
PRESIDENTE C.P.I.B.

Jorge Mendoza Valdez
MBURUVICHA GUASU ZONA YAKU-IGOA
NACIÓN GUARANÍ TARIJA - BOLIVIA
N.º 20 Pilla Comisión de Marcha.

Melva Hurtado Niñez
PRESIDENTA
Centra de Mujeres Indígenas del Beni
C. M. I. B.

Castelo Cajon

José

Elva de Uracá

Edo COPAC

W. Palle

Elva de Uracá y W. Palle

ANEXO 3

**Correspondencia
Indígenas-gobierno**

RESOLUCION DE LOS REPRESENTANTES DEL TERRITORIO INDIGENA Y PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE- TIPNIS

Los representantes de las comunidades indígenas y de la Subcentral del TIPNIS a treinta días de marcha encontrándonos en la comunidad San Isidro de la Embocada (carretera Trinidad-La Paz), ante el anuncio del gobierno de iniciar el proceso de consulta en nuestro territorio con el propósito de desmovilizarnos, de confundir a nuestros hermanos y de cumplir un mero formalismo legal, emitimos la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno del Estado Plurinacional, ante la movilización en defensa de nuestro territorio iniciada el 15 de agosto del presente, ha venido reiterado en los medios de comunicación su determinación categórica de construir la carretera Villa Tunari- San Ignacio de Mojos, "pese a quien le pese", a través de nuestro territorio.

Que, los 34 pueblos indígenas de tierras bajas y originarios de tierras altas movilizados en la "VIII GRAN MARCHA INDIGENA POR LA DEFENSA DEL TIPNIS, LOS TERRITORIOS INDIGENAS, LA VIDA, LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS" desde antes y durante de la movilización hemos expresado nuestra voluntad de diálogo y el carácter pacífico de nuestra marcha, sin embargo, el gobierno ha desplegado una campaña mediática de descalificación de nuestra movilización, con variados descalificativos, distorsionando nuestra plataforma de demandas, con acusaciones temerarias hacia algunos dirigentes indígenas y la movilización de grupos de choque en las poblaciones por las que atraviesa nuestra marcha con la intención de obligarnos a aceptar las condiciones que nos impone el gobierno en un falso diálogo bajo presión.

Que, a pesar de estas anti campañas de descalificación, a pesar de las amenazas y agresiones de estos grupos de choque pro-gobierno, la marcha continua avanzando y recibiendo la adhesión y el respaldo de la sociedad civil boliviana y de la opinión pública nacional e internacional, expresada en numerosas manifestaciones urbanas masivas, cartas de apoyo y solidaridad, resoluciones de respaldo de diferentes organizaciones sociales, campañas de apoyo solidario a favor de la marcha y de nuestras legítimas demandas.

Que, El gobierno en vez de dar solución al problema central de la plataforma de la marcha mostrando alguna alternativa a la construcción de la carretera, ha planteado el desarrollo de un proceso de consulta ilegal, por desarrollarse de mala fe, fuera de tiempo y al no tener carácter vinculante, mientras las maquinarias de la empresa brasilera OAS adjudicataria de la obra continua en pleno desmonte abriendo brechas para la carretera. Sabiendo que los procesos de consulta de acuerdo a la legislación del Estado Plurinacional y los convenios internacionales deben hacerse con carácter previo y de buena fe buscando el consentimiento y respetando las estructuras organizativas naturales de los pueblos indígenas, principios que están siendo quebrantados dado que los representantes naturales del territorio nos encontramos fuera de él movilizados en la marcha.

Que, aunque las comunidades del TIPNIS en un proceso de consulta rechazamos la mencionada carretera, el gobierno ha determinado que la consulta no tendrá un carácter vinculante, es decir, esta decisión no será respetada por el gobierno, violando así los Arts. 2, art. 30 inc. 15 y el art. 256 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1257 que ratifica el Convenio 169 de la O.I.T. y Ley N° 3760 que ratifica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Que, La Constitución Política del Estado, señala claramente que son fines y funciones esenciales del Estado, garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la C.P.E. Además de establecer que los derechos son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos, siendo deber del Estado protegerlos y respetarlos y promover su cumplimiento.

Los representantes naturales de las comunidades y de la Subcentral del TIPNIS en uso de nuestras legítimas atribuciones

RESOLVEMOS:

PRIMERO.- Rechazamos el proceso de consulta ilegal que el gobierno del Estado Plurinacional está desarrollando, con el único fin de cumplir un formalismo y justificar de forma unilateral su decisión de construir la carretera Villa Tunari –San Ignacio de Mojos.

SEGUNDO: Exigimos al gobierno del Estado Plurinacional que se restituya nuestro derecho a la consulta previa conforme lo establece la Constitución política del Estado, la Ley N° 1257 y Ley N° 3760; es decir, que se realice de buena fe, sin que exista presión, libremente, a través de nuestras normas y procedimientos propios y fundamentalmente que se respete nuestra decisión.

TERCERO: Denunciamos ante los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, esta acción ilegal y de mala fe, promovidas por el gobierno; por ello, pedimos que adopten las medidas necesarias para garantizar nuestra vida y la integridad de las 69 comunidades indígenas de nuestro territorio.

Es dado en la comunidad San Isidro de la embocada, a catorce días del mes de septiembre de dos mil once años.

[Handwritten signatures and stamps]

[Stamp: TERRITORIO INDIGENA Y PARQUE NACIONAL SUBCENTRAL DE PUEBLOS TIPNI BENI BOLIVA AUTONOMO]

[Stamp: TERRITORIO INDIGENA Y PARQUE NACIONAL SUBCENTRAL DE MUJERES TIPNIS ISIBORO - SECUNIA BENI - BOLIVA]

[Stamp: TERRITORIO INDIGENA Y PARQUE NACIONAL SUBCENTRAL DE MUJERES TIPNIS ISIBORO - SECUNIA BENI - BOLIVA]

[Signature: Vidal Gujo F. Strio de RR. NN TIPNIS]

[Signature: Bernabé Noza C. Strio. de Organización TIPNIS]

[Signature: Arnaldo Gujo N. Strio de Educación Salud]

[Signature: Laida Nuñez M. vice presidenta sub central TIPNIS]

[Signature: Rosal Moya N. Stria Economía]

[Signature: Laida Humaday M. Stria Educación So TIPNIS]

~~Alfonso~~
Suarez Quiba
W. Cristo Ricocha

~~Alfonso~~
Miguel Alcantara
Comunario
Antonio Jimenez

~~Yugo~~
Yugo Nogales M.
otro GENERO
TIPNIS

~~Victor Hugo~~
Victor Hugo Kolinad

~~Roberto~~
Roberto Noza Naza

~~Victor Hugo~~
Victor Hugo Tamo

JOSU TRINIDACITO Leoncio Trinidacito

~~Aides~~
Aides Ortiz Jimenez
PRESIDENTA
SUB CENTRAL INDIGENA
CERCADO - RIO MAMORÉ

~~Fidel~~
Comunidad Dulce Nombre
Fidel Hoye Duran

~~Paulina~~
Comunidad Santiago
Paulina Moye Moy

~~Luis~~
Luis Morales
Comunidad Sta Lucia

~~Freddy~~
Freddy Nolo G.
Comunidad Gundonavia

~~Juan~~
Juan Lorenzo Yugo Cuervo
Comunidad Gundonavia

~~Comunidad~~
Comunidad San Antonio

~~Leoncio~~
Leoncio Guibube
San Miguelito

~~Juan~~
Juan Yugo Coyula
Gundonavia

~~Marcelino~~
Marcelino Hurtado B.
S. Miguelito.

~~Marcelino~~
Marcelino Montajo N.
Nueva Esperanza.

~~Reimam~~
Reimam Molima G.
Nueva Galilea

~~Pastor~~
Pastor Hurtado Cosio
San Miguelito

~~Leccion~~
Leccion Moy Guaji
S. Santiago.

~~Harmon~~
Harmon Suarez P
San Pablo

~~Ama~~
Ama Maria Yugo Noza
San Ramoncito

~~Regina~~
Regina Yugo Noza
Nueva Galilea

~~Kenia~~
Kenia Aquileza M
C. Santa Maria

~~Venancio~~
Venancio Fabricano P.
S. Ramoncito

~~Reina~~
Reina Moye Soria
S. Miguelito

~~Eduardo~~
Eduardo Suarez Ro
San Ramoncito

~~Leonor~~
Leonor Noza M.
S. Ramoncito.

~~Tomasa~~
Tomasa Noza M.
S. Ramoncito

~~Fortuna~~
Fortuna Cosio P.
S. Miguelito



PRESIDENCIA DEL ESTADO PARAGUAYANO
EL GOBIERNO

La Paz, 15 de Septiembre de 2011
M.P. DESPACHO. N° 1026/2011

Señores:
Comité Político
Marcha Indígena
San Isidro de la Embocada.-

De nuestra mayor consideración

El Gobierno Nacional a tiempo de reafirmar su voluntad al diálogo mediante esta décima novena comunicación escrita de este despacho y siete comisiones de alto nivel enviadas a la Marcha Indígena para dar respuesta a sus demandas. Luego de cinco días de marcha recién el Gobierno Nacional conoció oficialmente la plataforma de demandas con 16 puntos. Sin embargo, en aras de viabilizar una negociación con la Marcha Indígena a continuación se les presentan las respuestas pormenorizadas a los 16 puntos de su plataforma:

1. TEMA TIPNIS

Implementar el proceso de consulta a las comunidades indígenas del Tipnis involucradas en el Tramo II de la Carretera San Ignacio de Moxos – Villa Tunari, como siempre en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, normativa internacional y la participación de veedores.

2. TEMA PARQUE NACIONAL AGUARAGUE

Se propone poner en marcha el "Plan Estratégico para el Desarrollo Integral del Aguarague y Territorio Ancestral del Pueblo Guaraní" Evaluación Ambiental Estratégica.

En el Parque Nacional Aguarague el SERNAP en el marco de sus competencias viene elaborando un Plan Estratégico para el Desarrollo del Aguarague.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía a través de su Dirección General de Gestión Socio Ambiental, viene coordinando con los actores locales (TCO YACU IGUA; y Capitanías Villamontes y Carapari) de manera directa; prueba de ello es que, se desarrolló un taller denominado "Plan Estratégico

PALACIO UNIMAR



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

para el Desarrollo Integral del Aguarague y Territorio Ancestral del Pueblo Guarani", en fecha 17 y 18 de agosto de 2011 en la sede la de la APG Villa Montes comunidad San Antonio, dicho evento permitió compatibilizar acciones entre el Plan de Desarrollo Estratégico del Parque Nacional Aguarague y el Estudio Ambiental Estratégico del Sector Hidrocarburos como parte integrante de dicho Plan, con el objeto que este instrumento sirva como herramienta de decisión e implementación de actividades hidrocarburíferas, sociales y de conservación del mencionado parque.

• **Pasivos ambientales**

Sobre la base de la inspección de los pasivos ambientales más críticos y verificación de las áreas afectadas en el Parque Nacional Aguarague, como ser los campos Sanandita, Los Monos, Caigua y el pozo Itabicua, la que contó con la participación de representantes del Pueblo Guarani nombrados por las capitánías zonales, se están realizando las siguientes actividades:

- a) Plan de Remediación y Abandono de Pozos SAN 3 y SAN 31 (en ejecución).
- b) Plan de Remediación y Abandono de Pozos CAI-6 y CAI-8 de responsabilidad de YPFB Chaco (fase de aprobación de medidas).
- c) Elaboración de proyecto a Diseño Final para Cierre de Pozos priorizados por organizaciones sociales (Pozos de Sanandita, e Itabicua).

3. TEMA TIERRA TERRITORIO

El Gobierno del Estado Plurinacional de acuerdo a la Constitución Política del Estado, Ley No. 1745 (Ley INRA), Ley No. 3545 de Reconducción Comunitaria garantiza los Territorios Indígenas.

De acuerdo al Plan Operativo Anual con relación al saneamiento y titulación de todas las TCOs se halla con un avance importante de acuerdo a la tabla adjunta, queda pendiente el trabajo de los terceros que se encuentran al interior de TCOs, con relación a los replanteos, se está trabajando a partir de esta gestión en los departamentos de Beni y Tarija con un avance importante conforme al cuadro adjunto.

PALACIO HUIMARA



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

TCOs: Resumen de N° de Demandas, N° de Beneficiarios y superficie en hectáreas.

TCOs	Número de Demandas	Número de Beneficiarios	Superficie Titulada de TCOs en ha
Tierras Altas	160	285,982	8,833,492
Tierras Bajas	56	123,874	12,391,708
Total general	216	409,856	21,225,200

TCOs: superficie en hectáreas por gestiones presidenciales

TCOs	Superficie en hectáreas Anteriores Gestiones	Superficie en hectáreas Gestión Evo Morales Ayma	Superficie en hectáreas Total General
Tierras Altas	683,289	8,150,203	8,833,492
Tierras Bajas	5,078,768	7,312,940	12,391,708
Total general	5,762,058	15,463,142	21,225,200

Los desalojos de terceros ilegales al interior de las TCOs, se coordinar con las Organizaciones Indígenas afectadas conjuntamente con el Viceministerio de Tierras en la CITCO (Reuniones periódicas efectuadas por el Viceministerio de Tierras en coordinación con las Comunidades Indígenas), de acuerdo a cronograma aprobado.

Con relación a la Reversión y Expropiación se tiene los cuadros de avance conforme a detalle:

PROCESOS DE EXPROPIACION EJECUTADOS A FAVOR DEL PUEBLO INDIGENA GUARANI DE CHUQUISACA		
ESTADO	No. DE PREDIOS	SUPERFICIE EN ha
PROCESOS CONCLUIDOS	1	835
PROCESOS EN CURSO	7	7,533

PALACIO URIBARRO



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

TOTAL	8	8,368
--------------	----------	--------------

Con relación a la atención de las demandas territoriales en el aislamiento voluntario o en contacto inicial; el Viceministerio de Tierras dará respuesta al tema Ayoreos y Pacahuaras del departamento del Beni.

Con relación a la CITCO, el Viceministerio de Tierras coordinó con las Tierras Bajas y se está a la espera de fijar fecha y lugar de reunión.

Con relación a la convocatoria de la CITCO se halla coordinado en el punto anterior.

Con relación a los desalojos y las compensaciones el INRA informara en la CITCO y se efectuará las acciones de acuerdo a cronograma acordado con ellos e identificación de predios.

El INRA se encuentra a la fecha realizando actividades que encaucen en conseguir financiamiento de embajadas, gobernaciones, municipios con el fin de garantizar el saneamiento de tierras de todo el País hasta el año 2013 (Se visito a la embajada de Venezuela, Gobernaciones de Cochabamba, Oruro, La Paz, etc)

Con relación a las trancas y los cobros ilegales establecidos por los Colonizadores, ganaderos, Agropecuarios y Privados no es competencia del INRA, sin embargo se coordinara con el Ministerio de la Presidencia para identificar donde se localizan dichas trancas para tomar medidas necesarios al respeto.

De todas maneras, reiteramos nuestra profunda preocupación por el hecho de que en algunas TCOs se hayan materializado contratos ilegales de venta de tierras conciliaciones con terceros ilegales y extracción ilegal de madera y otros recursos ilegales. Así mismo, ratificamos nuestra denuncia de parcelamientos de Tierras Colectivas por lo que consideramos que debe haber un compromiso mutuo para denunciar estos hechos delictivos.

4. TEMA DE CAMBIO CLIMATICO FONDO VERDE Y REDD

Conociendo que la CPE (Art. 128 al 138) reconoce el carácter estratégico de los bosques, así mismo por mandato de la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático, la Carta del Presidente Constitucional a la ONU "Salvemos al Planeta del Capitalismo y la "Carta del Presidente Evo Morales a los Pueblos Indígenas" el Estado Plurinacional de Bolivia

PALACIO QUIMADO



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

RECONOCE LA VOCACION NO MERCANTILISTA DE LA MADRE TIERRA, por lo que el pago de compensación por mitigación de gases de efecto invernadero no es un mecanismo publico reconocido dentro de las políticas del actual gobierno en todo el territorio nacional. Cualquier iniciativa de organismos no gubernamentales que no cumpla con lo establecido en esta política es de carácter irregular.

Es preciso recordar que todos los pueblos indígenas participantes de la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático realizada en Tiquipaya en la Mesa de Bosques condenaron los mecanismos relacionados al mercado.¹

Actualmente se ejecuta un Proyecto de Bosques y Cambio Climático (Fase Preparatoria al Mecanismo de Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y Degradación de Bosques REDD) que no está vinculado con ningún mecanismo de mercado de Carbono. El Proyecto de Bosques y Cambio Climático ha previsto involucrar a la CIDOB y en su conjunto a todos los pueblos indígenas del todo el territorio nacional, para lo cual el Programa Nacional de Cambios Climáticos (PNCC) invitará a dichos actores a participar de todas las fases del Proyecto.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua prevé que el Programa de Bosques y Cambio Climático en el marco de las negociaciones, funcione como un mecanismo no relacionado a mercado que debe ser desarrollado en el marco de la gestión compartida ligada a las decisiones de los pueblos indígenas, que apoye el Manejo Integral del Bosque Natural, con responsabilidad compartida.

Nos sorprende el espíritu de su propuesta por encontrarse en absoluto contrasentido, a la política de Estado en esta materia que ha sido legitimada en la Cumbre de la Madre Tierra efectuada en Tiquipaya en abril del 2010, por tanto, los convocamos a conformar un posicionamiento anticapitalista y de defensa de la Madre Tierra.

5. DESARROLLO NORMATIVO Y DERECHO A LA CONSULTA

¹ El Sr. Adolfo Chávez fue Presidente de la Mesa de Bosques.

PALACIO OUMARU



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

El Gobierno Nacional ratifica su metodología de trabajo en el desarrollo normativo nacional con la participación de todos los sectores involucrados como en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Deslinde Jurisdiccional, Ley de la Revolución Productiva Comunitaria, Ley de Régimen Electoral entre otras, de tal manera que el desarrollo legislativo posterior involucrará su participación a efectos de recoger sus propuestas y expectativas.

El Gobierno Nacional aplicará el procedimiento de consulta en el marco de la Constitución Política del Estado y los instrumentos jurídicos internacionales en los casos que así corresponda. Sin embargo, dejamos constancia que de ninguna manera se deberá obstruir la construcción de infraestructura caminera estratégica para el desarrollo y la integración del país, como en los casos de: Carretera Ipati – Muyupampa – Monteagudo, Túnel Aguarague, Carretera San Borja – Rurrenabaque y la Carretera San Buena Ventura – Ixiamas. El mismo criterio se deberá aplicar para otros proyectos estratégicos velando por el respeto a la legitimidad de los mismos dados los intereses sectoriales y de desarrollo regional y nacional que sustentan dichos proyectos.

6. DESARROLLO PRODUCTIVO (FDPPIOYCC)

El Gobierno Nacional coincide en la necesidad de un análisis y adopción de decisiones que permitan la recomposición de la estructura del FDPPIOYCC, así como la incorporación de la visión de desarrollo de los pueblos indígenas de tierras bajas y la revisión de los procedimientos que actualmente burocratizan la aprobación de los proyectos.

7. AUTONOMÍA INDÍGENA

El Gobierno Nacional a través de Ministerio de Autonomías viene trabajando los procedimientos para la implementación de las Autonomías Indígenas, es necesario desarrollar un proceso participativo en la elaboración de la normativa pertinente, no sólo en lo referido a la ley de Unidades Territoriales, sino también a las normas técnicas y demás normas adjetivas y substantivas, por tanto tenemos toda la disponibilidad de iniciar un proceso conjunto a partir de un plan de trabajo a ser concertado.

8. LEY DE BOSQUES Y DIRECTRICES

FRANCISCO QUIMBERO



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

No deja de ser sorprendente el hecho de que la Marcha Indígena reivindique la necesidad de consensuar leyes estratégicas como está, sin embargo, los Anteproyectos de ley de protección y de desarrollo integral del Tipnis planteadas por el Gobierno Nacional fueron rechazadas bajo el argumento de que las leyes no se cumplen.

En el marco de los acuerdos realizados con el Pacto de Unidad para la elaboración y gestión de aprobación de Leyes Principales, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua ha iniciado el proceso recolección de demandas que sean inscritas en la Ley de Bosques de todas las organizaciones que conforman dicho pacto.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua ha acordado e invitado a la CIDOB a proponer el cronograma de talleres y listas de participantes que permitan realizar la recolección de demandas de dicha organización. Se está a la espera de la respuesta de la CIDOB.

Las directrices forestales han sido previstas para mejorar el control de transporte de madera para todos los usuarios de los bosques y no únicamente para los Pueblos Indígenas. Estas directrices están dirigidas a evitar la suscripción de contratos ilegales de venta de madera que provocan deforestación y aprovechamiento ilegal de los recursos naturales.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, ha instruido a la ABT la investigación de las denuncias presentadas. En caso de verificarse las denuncias se procederá a la destitución inmediata del personal involucrado.

9. PARQUES NACIONALES Y AREAS PROTEGIDAS

Las áreas protegidas y los parques nacionales son de propiedad del pueblo boliviano, porque están dirigidas a garantizar el hábitat y sustentabilidad del conjunto de la población, por tanto, no pueden ser objeto de control exclusivo de las comunidades locales, así como tampoco las tierras fiscales deben ser pretendidas exclusivamente por los pueblos indígenas de tierras bajas.

Se considerará el pedido de incorporación de propuestas y visiones de los pueblos indígenas, para lo cual se está preparando de manera consensuada la metodología de trabajo del proceso de elaboración de la Ley solicitada.

PAZ Y UNIDAD



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

10. EDUCACIÓN

Desembolso inmediato de los recursos económicos asignados para la construcción de la infraestructura apropiada para el funcionamiento de la UNIBOL de tierras bajas, con albergues y comedores dignos para los universitarios indígenas correspondiendo la suma de Bs 8.888.888.67 (ocho millones ochocientos ochenta ocho mil 67/100 bolivianos).

Esta demanda es innecesaria y no requiere de ninguna medida de presión, ni mucho menos la Marcha, puesto que el Gobierno Nacional ya ha atendido estas demandas como parte de su programa de gestión pública en esta materia.

Los recursos para la infraestructura de la UNIBOL de Tierras Bajas, ya fueron asignados por el Ministerio de Educación en un monto de Bs. 8.400.000 para el financiamiento del proyecto aprobado por la Junta Comunitaria que está compuesta por representantes de las cinco Organizaciones Matrices y los Consejos Educativos de Pueblos Originarios CEPOs. De acuerdo a normas en vigencia, los recursos han sido consolidados mediante certificación y asignación del monto total comunicado al F.P.S. a través de la nota CITE A.I. No. 0527/2011, quedando pendiente la licitación para la contratación de la empresa constructora, proceso que lo realiza el FPS de manera directa. (Se adjunta Nota de referencia).

Nueva ley para mejorar el funcionamiento de la UNIBOL

Las UNIBOL fueron creadas mediante Decreto Supremo No. 29664 y consolidadas en la Ley No. 70 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" la que establece lo siguiente:

"Artículo 60. (Universidades Indígenas). *Son instituciones académico científicas de carácter público, articuladas a la territorialidad y organización de las naciones y pueblos indígena originario campesinos del Estado Plurinacional, que desarrollan formación profesional e investigación, generan ciencia, tecnología e innovación a nivel de pre grado y post grado. Desarrollan procesos de recuperación, fortalecimiento, creación y recreación de conocimientos, saberes e idiomas de las naciones y pueblos indígena*

PALACIO DEL MADE



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

originario campesinos, desde el espacio académico científico, comunitario y productivo.

La instancia de definición de políticas institucionales, en las Universidades Indígenas, son las Juntas Comunitarias, compuestas por organizaciones indígenas nacionales y departamentales, su funcionamiento será reglamentada por el Ministerio de Educación.

Están autorizadas para emitir Diplomas Académicos, los Titulos Profesionales serán otorgados por el Ministerio de Educación."

Respecto del pedido de la Marcha indígena, es importante dejar establecido que cualquier modificación debe ser canalizada por la Junta Comunitaria que es la máxima autoridad, así como la responsable de las decisiones en el funcionamiento de la universidad.

Con relación a las demandas de respeto a los profesionales indígenas en el ejercicio de la cátedra universitaria en la UNIBOL de Tierras Bajas y en la normal superior; programas Nacionales de atención a la mujer, niñez y adolescentes, seguridad alimentaria, revitalización lingüística, formación técnica vocacional, productiva, ecológica y patrimonios culturales; y la promulgación del Decreto Supremo del Instituto Plurinacional de lengua y cultura con sede en la ciudad de Santa Cruz; todas estas demandas han sido respondidas por lo que en mesas de trabajo podemos dar los pormenores de su implementación.

Políticas Lingüísticas

El proyecto de ley general de políticas lingüísticas desde el inicio fue construido con el Bloque Educativo Indígena Originario Campesino, actualmente ya fue aprobado en grande por la Cámara de Diputados del Órgano Legislativo Plurinacional. El proyecto ha sido aprobado en grande por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

El impulso de esta iniciativa legislativa no sólo responde a un mandato constitucional, sino, fundamentalmente a la vocación descolonizadora del Proceso de Cambio cuyo espíritu se encuentra encarnado en las políticas definidas por el Gobierno Nacional.

Currículos Regionalizados

FALCÓN QUIMABO



PRESIDENCIA DEL EJECUTIVO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

La Ley No. 070 Aelino Siñani - Elizardo Pérez establece que debe incorporarse en la estructura curricular del Sistema Educativo Plurinacional el Currículo Regionalizado como derecho de los pueblos y naciones, este aspecto es responsabilidad de las organizaciones indígenas y el Ministerio se encuentra apoyando su trabajo.

En este marco para la formulación de las estrategias de regionalización del currículo, ya se efectuaron 2 talleres con la participación de las organizaciones matrices y los CEPOs, en la última reunión se acordaron conformar un Equipo Técnico compuesto por técnicos del Bloque Educativo Indígena, Ministerios de Educación y Culturas. Este equipo ya trabajó una propuesta técnica que ubica 7 regiones tomando en cuenta la propuesta del CIDOB - CEAM que será presentado en el 3er. Taller a efectuarse en la ciudad de Cochabamba del 22 al 23 de septiembre de 2011, fecha acordada en consensos con el CNC - CEPOs.

Adjuntamos la última nota del CNC de 14 de septiembre, que acepta la realización del Taller Nacional el 22 y 23 del presente mes, lo que ratifica la voluntad del Ministerio de Educación de apoyar a la elaboración de los Currículos Regionalizados y una vez aprobados implementarlos inmediatamente.

Desconcentración de la Universidad Indígena UNIBOL, en el Norte y Sur Amazónico.

Este pedido debe ser traslado a la Junta Comunitaria de la UNIBOL en razón de que es la instancia facultada para aprobar la creación de sedes, unidades académicas y cualquier otra política de desconcentración.

11. SALUD

Parte de la política del Gobierno Nacional para democratizar el acceso a la salud es la construcción de la infraestructura carretera que facilita el desplazamiento de las personas a los Centros de Salud.

Incorporar efectivamente a los pueblos indígenas como beneficiarios del Seguro Universal de Salud y el acceso de niños y mujeres a los servicios de seguros especializados.

PALACIO PRIMERO



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

Se ha presentado un Proyecto de Ley del Sistema Único de Salud a los Órganos Ejecutivo y Legislativo. El objetivo del Sistema Único de Salud es extender la atención sanitaria a toda la población boliviana, bajo la política de Salud familiar Comunitaria Intercultural caracterizada por ser incluyente, intercultural, intracultural, universal, equitativa, de calidad, digna y gratuita en el punto de atención. Incluye a la medicina tradicional.

Esta iniciativa es impulsada por el Gobierno nacional desde el año 2006, sin embargo, fue sistemáticamente obstaculizada por Prefecturas y municipios de oposición que se negaron asumir co-responsabilidad y concurrencia en el aporte de recursos financieros, por lo que debería cobrar mayor impulsión, lo que se facilitaría con la incorporación de sus pueblos en este propósito de democratización del acceso a la salud a favor del conjunto de la población boliviana, particularmente de la población indígena que ha sido víctima de una situación de exclusión histórica en estos servicios fundamentales.

Creación de nuevos ítems para los médicos tradicionales.

Como es de su conocimiento el Programa SAFCI, ha realizado reuniones anuales regionales y nacionales de médicos tradicionales y médicos SAFCI con el objetivo de articularlos y jerarquizar su actividad. Así mismo se han realizado avances mayores particularmente con los médicos tradicionales ayoreos.

Respecto a las demandas de creación de nuevos ítems para médicos SAFCI en los centros de salud de las comunidades indígenas de tierras bajas; Participación de los pueblos indígenas en la elaboración de la Ley de Salud y Aprobación de los Programas de Salud Regionalizados en todos los niveles, todas estas demandas han sido atendidas por el Gobierno Nacional, en trabajo de mesas se podrá explicar su desarrollo.

Creación de hospitales móviles y de tercer nivel en las regiones con población indígena

Entendiendo que la población indígena, particularmente de la amazonia boliviana, es dispersa y asentada en zonas de difícil acceso se ha dispuesto desde el año pasado y este año, atenderlos a través de brigadas y travesías como las realizadas junto con la programación de ADEMAF en fronteras y ríos.

PALACIO BOLIVIANO



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

Este año se han surcado los ríos Mamoré, Beni, Orthon, Madre de Dios y otros habiendo atendido a 4220 personas.

Así mismo el programa Salud Oral mediante las unidades móviles que asisten a zonas rurales particularmente atendió en la gestión 2010 en los departamentos del Beni a la población de los municipios de San Javier, Guayaramerín, Reyes, San Borja, Rurrenabaque y Loreto. En Pando a los municipios de San Lorenzo, Santa Rosa de Abuna, Nueva Esperanza, Santos Mercado y Gonzalo Moreno.

Este año se han atendido a todos municipios rurales de Tarija y Chuquisaca. En todos los casos además de tapaduras, curaciones y protecciones se han extendido con carácter gratuito prótesis dentales.

Creación de hospitales de Tercer nivel en regiones indígenas.

Por criterio técnico y lógico un hospital de tercer nivel por su complejidad en la atención, debe ser ubicada en lugares accesibles a poblaciones mayores de 500.000 habitantes y sobre todo debe ser accesible a las poblaciones aledañas, por ello es que hemos fortalecido los hospitales de segundo nivel que se encuentran en municipios como San Buenaventura, Rurrenabaque, San Borja, Riberalta, Puerto Rico, Yacuiba, Villamontes, Monteagudo, entre otros con capacidad de atención inmediata, además de los centros de salud que hacen al primer nivel, servicios que son más importantes para la protección de la salud de la población toda.

12. CENSO

Desde la gestión pasada, el Gobierno ha iniciado las actividades que culminarán en la realización del 11avo Censo de Población y Vivienda en Julio de 2012.

El 11avo Censo de Población y Vivienda se constituye en el 1er Censo del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que la cartografía, las boletas censales y su contenido, deben reflejar la estructura y organización territorial definidas en la Nueva Constitución Política del Estado.

En este sentido, la Actualización Cartográfica Multipropósito que viene realizando el Instituto Nacional de Estadística (INE) llegará a la identificación de **las comunidades** existentes en todo el territorio del país. Para efectos

PALACIO BUIMABU



RESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DEL PERÚ

censales, se define como comunidad a una Organización Natural / Comunitaria con sus respectivas localidades o lugares, estructurada según sus usos, costumbres o disposiciones estatutarias, la cual tiene un nombre común y autoridades jurisdiccionales propias, reconocidas por sus habitantes.

Durante el último trimestre del año 2010 se realizó la Actualización Cartográfica Multipropósito de una parte importante del Departamento del Beni, con excepción del TIPNIS y otras áreas pequeñas, debido a factores climáticos y a que no se llegó a establecer los niveles de coordinación necesarios entre el INE y las autoridades y representantes del TIPNIS. En la medida que se pueda completar este proceso de coordinación, se podrá concluir este trabajo en la región.

13. VIVIENDA

El Gobierno Nacional ha reconstruido aproximadamente 4 mil viviendas en la región del Chaco, beneficiando a poblaciones indígenas guaraníes e impactando favorablemente en sus condiciones de vida y hábitat, contribuyendo significativamente a disminuir el mal de Chagas que afecta a la población de la región. Para la presente gestión se tiene previsto entregar cerca de 4 mil viviendas adicionales a favor de familias indígenas de tierras bajas.

14. PROBLEMÁTICA DEL RIO PILCOMAYO

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la OTN PB, implementa políticas de manejo, protección y conservación de la cuenca del Río Pilcomayo, sin embargo es preciso que las Gobernaciones de Tarija, Chuquisaca y Santa Cruz compartan la responsabilidad de dicha implementación, siendo urgente la participación financiera de la Gobernación de Tarija.

15. COMUNICACIÓN

El Gobierno nacional garantiza el acceso de los pueblos indígenas de tierras bajas al acceso a los medios de comunicación y a la información así como a facilitar, en apego a procedimientos normativos, la tramitación de licencias y frecuencias de medios de comunicación de los pueblos indígenas.

PALACIO QUIMERO

16. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE MAYO 2010 CON LA APG

Se propone la revisión del cumplimiento al acuerdo en mesas de trabajo dada la diversidad de temas, en la fecha y lugar que se concerte con la APG.

A la espera de una respuesta favorable de parte de Uds. a fin de viabilizar la instalación de Comisiones temáticas de trabajo, el Gobierno Nacional reitera su disponibilidad inmediata para enviar los equipos de trabajo necesarios para el tratamiento de la plataforma de demandas de la Marcha.

Sin otro particular los saludamos atentamente.



Dr. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

PALACIO SUIMARI

ANEXO 4

**Documentos de la
intervención**

Compañero:
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

A tiempo de hacer llegar el más fraternal saludo, presento ante su distinguida investidura mi renuncia irrevocable al cargo de Ministra de la Cartera de Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asumo esta decisión porque no comparto la medida de intervención de la marcha que ha asumido el gobierno y no puedo defender o justificar la misma, en tanto existan otras alternativas en el marco del diálogo, respeto a los Derechos Humanos, no violencia y defensa de la Madre Tierra. Las medidas asumidas, lejos de aislar a la derecha fortalecen su accionar y manipulación dentro de la 8va. marcha con el fin de atacar el proceso de cambio que tanto ha costado a los bolivianos.

¡No así! Acordamos con el pueblo hacer las cosas de otra manera.

Esperando que su liderazgo, tantas veces probado sirva para retomar el camino histórico que decidió seguir nuestro país, me despido con las consideraciones que el caso amerita.



Maria Cecilia Chacón Rendón
C.I. 5199566 CBBA.

TRANSCRIPCIÓN RENUNCIA MARCOS FARFÁN

La Paz, 26 de septiembre de 2011

Señor:
Dr. Sacha Llorenty Solíz
MINISTRO DE GOBIERNO

Presente

A tiempo de agradecer la confianza depositada en mi persona, mediante la presente, hago conocer mi renuncia irrevocable al cargo de Viceministro de Régimen Interior y Policía, expresando que mi persona ha ejercido dicho cargo en estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado, así también, expreso mi desacuerdo pleno con la forma en que se procedió a la intervención de la marcha indígena en Yucumo, que ha respondido a una decisión operativa y no así, proveniente del Órgano Ejecutivo y ni de mi persona como parte del mismo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Marcos Farfán Farjat

TRANSCRIPCIÓN RENUNCIA ROXANA LIENDO

La Paz, 26 de Septiembre de 2011

Señor
Victor Hugo Vasquez
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
Presente.-

Ref. Renuncia Irrevocable

Estimado hermano y compañero,

Con gran dolor e impotencia he asistido el día de ayer a la represión de la marcha indígena en las cercanías de Yucumo, usando estrategias y violencia que no se diferencian de anteriores regímenes, de los que queríamos diferenciarnos.

Usted sabe que he acompañado muchos años la resistencia y luchas de los pueblos campesinos e indígenas, incluso el pequeño momento de victoria que significaron los primeros años de este proceso de cambio, que hicimos con el pueblo. Es por ello que considerando que esos ideales y sueños están siendo traicionados, es que no puedo seguir en el puesto de Coordinadora General del SISPAM, en un gobierno que no escucha a los que dice obedecer.

Usted comprenderá que el cambio que queremos todos para este gran sueños del Vivir Bien no es del gobierno; es del pueblo, y que lo seguiremos buscando desde otros espacios.

Agradeciendo la oportunidad que tuve para apoyarlo en su gestión, saludo a usted con la confianza de que volveremos a encontrarnos en estos caminos de buscar una patria inclusiva, sin privilegios y que busque el Vivir Bien de todos y todas.

Roxana Liendo Bustos
Coordinadora General SISPAM
Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario

LA APDHLP DENUNCIA

26 de septiembre de 2011

La Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de La Paz APDHLP, frente a los últimos acontecimientos de violencia ejercidos contra los pueblos indígenas de la marcha del TIPNIS, expresa lo siguiente:

Lamentamos que el gobierno haya tomado el camino de la violencia y no de la persuasión para arreglar el conflicto de la Marcha del TIPNIS, poniendo en grave riesgo el proceso de cambios, no obstante los llamados clamorosos que se le hicieron para que se atienda la demanda indígena en el marco del respeto de los derechos humanos.

Nos preocupa la violenta represión ejercida por la policía a la Marcha de los pueblos indígenas del TIPNIS, en particular a mujeres, niños/as y ancianos a quienes los detuvieron, amarraron, amenazaron sin permitirles que lleven consigo sus pertenencias antes de embarcarlos a los buses para retornarlos a sus lugares de origen y que actualmente se encuentran con rumbo desconocido.

En particular, expresamos nuestra honda preocupación por la situación de los niños/as, quienes varios de ellos no pudieron reunirse con sus padres y se encuentran desaparecidos en el monte, lamentando que no se hubiera previsto la situación de vulnerabilidad de este sector desvalido.

La APDHLP condena también la detención de dirigentes y personas que se encontraban en la Marcha, al tiempo de exigir el respeto a sus derechos humanos y su inmediata liberación

La APDHLP hará el seguimiento de la situación de los detenidos y posibles heridos exigiendo las garantías constitucionales y el respeto a los derechos humanos, recordando que nos encontramos en un estado de derecho que no permite este tipo de acciones contra el propio pueblo.

Por último hacemos un llamado al gobierno para que asuma medidas de pacificación, restituya los derechos de las personas en conflicto y que paralice todas las obras en la carretera en tanto no se haga la Consulta previa, libre e informada como manda las normas nacionales e internacionales

La Paz, 26 de septiembre 2011

Teresa Subieta Serrano
PRESIDENTA APDH-LA PAZ

Sonia Brito Sandoval
VICEPRESIDENTA APDH LA PAZ

ANEXO 5

Trámite de la Ley

PROYECTO DE LEY

DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA Y PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCURE - TIPNIS-

Artículo 1. (DECLARATORIA DE PATRIMONIO DEL TIPNIS) I. Se declara al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS) patrimonio sociocultural y natural, zona de preservación ecológica, reproducción histórica y hábitat de los pueblos indígenas Tsimane, Yuracaré y Mojeño-trinitario cuya protección y conservación son de interés primordial del Estado Plurinacional de Bolivia.

II. En el marco de los artículos 30, 385, 394 y 403 de la CPE y otras normas vigentes, se ratifica el TIPNIS como territorio indígena de los pueblos Tsimane, Yuracaré y Mojeño-trinitario, de carácter indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y como área protegida de interés nacional.

Artículo 2. Teniendo el TIPNIS, además de la categoría de territorio indígena, la categoría de Área protegida, se constituye, en garantía de conservación, sostenibilidad e integridad de los sistemas de vida, la funcionalidad de los ciclos ecológicos y los procesos naturales, armónica con la Madre Tierra y sus derechos.

Artículo 3.- (SUSPENSIÓN Y CONSULTA PREVIA) I. Se suspende la construcción del tramo II de la carretera interdepartamental Villa Tunari - San Ignacio de Mojos que pasa por el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS) y se dispone el inicio de la consulta previa libre e informada a los pueblos indígenas del TIPNIS, respetando sus normas y procedimientos propios, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1257 del 11 de julio de 1991 (Convenio 169 de la OIT), la Ley N° 3760 del 7 de noviembre de 2007 (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

Artículo 4. (ESTUDIO DE ALTERNATIVAS) Se dispone la elaboración del estudio de alternativas respecto a la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Mojos. Esas alternativas deberán garantizar los derechos de los pueblos indígenas en su territorio y el equilibrio ecológico del TIPNIS.

Artículo 5. (GARANTÍA) En ningún caso se adoptaran normas o ejecutaran actividades, obras, proyectos o programas de desarrollo, extractivos, megaproyectos y de infraestructura u otros, que vulneren los derechos de los pueblos indígenas, del medio ambiente y los derechos de la Madre Tierra, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1257 del 11 de julio de 1991 (Convenio 169 de la OIT), la Ley N° 3760 del 7 de noviembre de 2007 (Declaración de las NN.UU. sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas), Ley N° 1333 del 27 de abril de 1992.

Artículo 6. (GESTIÓN TERRITORIAL) I. Se dispone el fortalecimiento para la elaboración participativa y aprobación de un plan integral de protección,

preservación, restauración ambiental, social y cultural y desarrollo sustentable del TIPNIS, en el que intervendrán todas las comunidades de los pueblos Tsimane, Mojeño – trinitario y Yuracaré que conforman este territorio, bajo el respeto y ejercicio de sus derechos territoriales y sobre la base de la gestión compartida reconocida en el Art. 385 de la Constitución Política del Estado.

II. Para fines de una gestión compartida y desarrollo integral del TIPNIS, todas las comunidades indígenas Tsimáne, Yuracaré y Mojeño-trinitario que conforman el territorio, elaborarán y aprobarán el plan de vida del territorio, con base a su cultura, principios de convivencia armónica con la naturaleza y ejercicio de sus normas y procedimientos propios, bajo el respeto y ejercicio de sus derechos territoriales.

Artículo 7. (PROHIBICIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ILEGALES EN EL TIPNIS)
Los asentamientos y ocupaciones de hecho promovidas o protagonizadas por personas ajenas a los titulares del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure –TIPNIS-, son ilegales y serán pasibles de desalojo con intervención de la fuerza pública si fuera necesario a requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Única. A la aprobación de la presente ley se abrogan y derogan todas las Leyes, Decretos Supremos y disposiciones legales contrarias a la presente ley.

ANTEPROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DE INTANGIBILIDAD Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA Y PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCURE (TIPNIS)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS) que está ubicado en las provincias José Ballivián, Pedro Marbán y Mojos del departamento del Beni y con las provincias Ayopaya y Chapare del departamento de Cochabamba. Nació con la categoría de Parque Nacional mediante Decreto Ley N° 07401 el 22 de noviembre de 1965, con una extensión de 1.225.347 hectáreas, la misma que posteriormente fue ampliada a 1.236.296 hectáreas.

El Parque Nacional Isiboro – Sécure fue reconocido como territorio indígena el 24 de septiembre de 1990, mediante Decreto Supremo N° 22610 de 24 de septiembre de 1990, producto de los acuerdos de la primer gran marcha indígena “Por el Territorio y la Dignidad” de agosto-septiembre de 1990. En el TIPNIS habitan tres pueblos indígenas, los yuracaré, los mojeño-trinitario y los tsimane, quienes son los dueños legítimos de ese territorio.

El TIPNIS se encuentra entre los 180 y 3.000 metros de altura, forma parte de la subcuenca amazónica del río Mamoré presentando una variada fisiografía debido a su posición biogeográfica de transición y encuentro entre los andes tropicales y la llanura amazónica de Moxos. Esta región se caracteriza por la abundante diversidad de hábitats y especies de flora y fauna silvestre, y un alto grado de endemismo aun no documentado en su totalidad. Se tienen registradas 602 especies de flora y se estima la existencia de 3.000 especies de plantas superiores, lo cual representaría entre el 12,5% y el 15% del total de especies de flora vascular estimadas para Bolivia. La fauna es igualmente muy diversificada habiéndose registrado 858 especies de vertebrados y 127 especies de invertebrados.

En el territorio se reconocen cuatro regiones importantes, la región sur corresponde a formaciones de pie de monte y serranías boscosas afectadas por efectos de la colonización y con visibles impactos sobre acuíferos, bosques y biodiversidad. La región centro es una zona manejada y sostenida por comunidades indígenas yuracaré, mojeña y tsimane, corresponde a una región que se caracteriza por el dominio de sabanas, yomomos, curichis y bosques de galería en buen estado de conservación. Una tercera región corresponde a la parte baja de los ríos Sécure e Isiboro conformada por bosques de galería a lo largo de estos ríos, lagunas y sabanas con una riqueza considerable de gramíneas silvestres; este complejo de ecosistemas genera condiciones óptimas para el establecimiento de fauna silvestre. La cuarta región forma parte de la subcuenca del Sécure con características propias del subandino y pie de monte, corresponde al área núcleo del parque debido a su óptimo estado de conservación en la que habitan exclusivamente comunidades indígenas que desarrollan modelos adaptativos culturales en estrecha relación con su entorno; esta zona corresponde a la región de la formación yungueña mejor conservada en Suramérica, por lo que la biodiversidad acuática y terrestre presente corresponde a la muestra más representativa y prioritaria de todo el parque.

La ley N° 071 del 21 de diciembre de 2010, establece que la Madre Tierra es un sistema viviente y dinámico, conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común. La Madre Tierra es considerada sagrada desde la cosmovisión de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.

El 27 de abril de 1997 el presidente de la República emitió el Título Ejecutorial de Tierras Comunitarias de Origen TCO-NAL-000002, otorgando provisionalmente la propiedad agraria sobre una superficie de 1.236.296 hectáreas en calidad de dotación, superficie que estaba sujeta a confirmarse como consecuencia de la aplicación del proceso de saneamiento y titulación de Tierras Comunitarias de Origen (SAN-TCO), de conformidad al parágrafo I de la Disposición Transitoria II de la Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996.

Producto del proceso de saneamiento, el TIPNIS cuenta actualmente con un nuevo Título Ejecutorial, con código TCO-NAL-000229 de fecha 13 de febrero de 2009, que consolida la propiedad colectiva a las 64 comunidades existentes representadas por la Subcentral TIPNIS en una extensión superficial de 1.091.656,9494 hectáreas (Un Millón noventa y un mil

seiscientas cincuenta y seis hectáreas con nueve mil cuatrocientos metros cuadrados), quedando pendiente de titulación el Polígono 7 dentro de la denominada "línea roja", área en la que se encuentran 7 comunidades indígenas y la mayor concentración de colonos cocaleros.

La doble categoría, área protegida y territorio indígena, permitió la co-administración entre el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) y la Subcentral TIPNIS, con base en el artículo 64 de la ley N° 1333 de 27 de abril de 1992 y el Art. 23 del Decreto Supremo N° 24781 de 31 de julio de 1997 (Reglamento de Áreas Protegidas).

La defensa del TIPNIS es una demanda nacional y un imperativo preservarlo, mantenerlo y garantizar su intangibilidad para las futuras generaciones de indígenas y bolivianos para que vivan bien en nuestro Estado Plurinacional.

Desde 1970 y con más fuerza hacia fines de la década del 80, la colonización cocalera se profundizó y los asentamientos con fines de plantación de coca se multiplicaron en la zona sur del territorio. Así en varias oportunidades se establecieron acuerdos sobre "líneas roja" entre las Federaciones del Trópico de Cochabamba, la Confederación de Colonizadores, la Subcentral TIPNIS y el Estado, como mecanismo para frenar la imparable deforestación con fines de plantación de coca en el territorio.

No es viable ni posible para nuestro Estado Plurinacional, ni tampoco para los pueblos indígenas que viven en el TIPNIS, contener los fenómenos que impulsan la colonización cocalera, el avasallamiento de haciendas ganaderas, la informalidad maderera y el pirateo de recursos naturales, construyendo una carretera que atraviese el territorio por cualquiera de sus zonas, en tanto su afectación es decisiva y rompe equilibrios naturales los cuales atentan contra la subsistencia de la vida de los pueblos indígenas que allí habitan.

El TIPNIS para su desarrollo integral y sustentable amerita de un plan integral de recuperación de espacios para las comunidades indígenas, reparación y restauración ambiental, así como para su desarrollo de acuerdo a la visión de los pueblos y comunidades que lo conforman, los cuales deben realizarse complementariamente al cierre efectivo de las vías que pueden ser vehículo para el tránsito y desarrollo de actividades informales en el territorio.

La ciudadanía boliviana es titular del interés legítimo a vivir en un ambiente sano y que el Estado tiene la obligación de proveer a este derecho humano fundamental así como es plenamente consciente del patrimonio natural estratégico que representa el TIPNIS, su preservación y protección para las presentes y futuras generaciones.

ANTEPROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- I. Se declara al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS) patrimonio sociocultural y natural, zona intangible de preservación ecológica, reproducción histórica y hábitat de los pueblos indígenas tsimane, yuracaré y mojeño-trinitario. Compatibilizar con el par. III

II. En el marco de los artículos 30, 385 y 403 de la CPE y otras normas vigentes, se ratifica el TIPNIS como área protegida de interés nacional y territorio indígena de los pueblos tsimane, yuracaré y mojeño-trinitario.

III. El TIPNIS constituye un bien común y forma parte del patrimonio natural, cultural e intangible del pueblo boliviano, cuya protección y conservación de sus valores ambientales, sociales, culturales y económicos.

Artículo 2º.- Las áreas protegidas de Bolivia y los territorios indígenas se constituyen en la garantía de conservación, sostenibilidad e integridad de los sistemas de vida, la funcionalidad de los ciclos ecológicos y los procesos naturales, en convivencia armónica con la Madre Tierra y sus derechos.

Artículo 3.- Se dispone que la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Mojos, como cualquier otra, no atravesará el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS).

Artículo 4º.- Se dispone la elaboración del estudio de alternativas previsto en la normativa de inversión pública nacional, respecto a la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Mojos

Artículo 5º.- Se prohíbe la realización de toda adopción de normas o ejecución de actividades, obras, proyectos o programas de desarrollo, extractivos, megaproyectos y de infraestructura, u otros, que vulneren los derechos de los pueblos indígenas, del medio ambiente y los derechos de la Madre Tierra, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1257 del 11 de julio de 1991 (Convenio 169 de la OIT), la Ley N° 3760 del 7 de noviembre de 2007 (Declaración de las NN.UU. sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas) y la Ley N° 1333 del 27 de abril de 1992.

Toda medida legislativa y/o administrativa, así como las actividades, obras o proyectos susceptibles de generar impactos negativos irremediables sobre un territorio indígena, o de poner en riesgo el objeto de creación de las áreas protegidas, y/o la vulneración grave de los derechos de los pueblos indígenas que pudieran afectar su existencia biológica y cultural, serán prohibidas de su realización.

Artículo 6º.- Se dispone la elaboración participativa y aprobación de un plan integral de protección, preservación, restauración ambiental, social y cultural y desarrollo sustentable del TIPNIS, en el que intervendrán las 64 comunidades habitantes que conforman este territorio, en coordinación con la Subcentral TIPNIS, la CPEM-B y CIDOB, bajo el respeto y ejercicio de sus derechos territoriales y sobre la base de la gestión compartida reconocida en el Art. 385 de la Constitución Política del Estado.

Para fines de una gestión compartida y desarrollo integral del TIPNIS, todas las comunidades indígenas tsimán, yuracaré y mojeño-trinitario que conforman el territorio con sus organizaciones titulares y representativas: subcentral del TIPNIS, CPEMB y CIDOB, elaborarán y aprobarán el plan de vida del territorio, con base a su cultura, principios de convivencia armónica con la naturaleza y ejercicio de sus normas y procedimientos propios, bajo el respeto y ejercicio de sus derechos territoriales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Único.- La presente ley activa el tratamiento de los 16 puntos de la plataforma de VIII Marcha Indígena "Por la Defensa del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécuré, Por los Territorios, la Vida, la Dignidad y los Derechos de los Pueblos Indígenas de Oriente, Chaco y Amazonía boliviana".

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.- Se abroga la Ley N° 005 de 7 de abril de 2010, de Aprobación del Protocolo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Federativa de Brasil, sobre el Financiamiento del Proyecto de la Carretera "Villa Tunari – San Ignacio de Mojos".

Disposición Final Segunda.- Se abroga la Ley N° 112 de 7 de mayo de 2011 que viabiliza su financiamiento entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) de la República Federal del Brasil, Contrato de Colaboración Financiera N° 10219991 de fecha 15 de febrero de 2011, por la suma de hasta \$us 332.000.000,00 (Trescientos treinta y dos millones 00/100 de dólares estadounidenses).

Disposición Final Tercera.- A la aprobación de la presente ley se abrogan y derogan todas las leyes, decretos supremos y disposiciones legales contrarias a la presente ley.



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El tema del desarrollo en Bolivia fue escasamente abordado a través de nuestra historia, tan es así que el desarrollo vial como un mecanismo de articulación departamental y de integración nacional, nunca fue tratado en su verdadera dimensión y con la correspondiente seriedad que amerita el tema.

El momento histórico que nos toca vivir, en la consolidación del Estado Plurinacional, afronta nuevos retos, mismos que por regla general deben de focalizar como norte único y común satisfacer las necesidades de todas y todos para una justa redistribución de la riqueza. Uno de los nuevos retos del sistema constitucional contemporáneo es la procura, como obligación positiva atribuible al Estado, de la consolidación de los derechos fundamentales de acceso a los servicios básicos e infraestructura adecuada, por un lado y la interrelación fluida de todos los que habitan un mismo territorio.

Bajo estas consideraciones, el pretender la construcción de una carretera que interrelacione a dos departamentos hermanos Cochabamba - Beni, y permita gracias a ello el desarrollo de las comunidades indígenas y consecuentemente de todo el Estado, es de inicio una iniciativa dirigida a cumplir con las mas elementales obligaciones del Estado. Sin embargo la preocupación por la conservación integral del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure, es válida y como tal un derecho.

Sin embargo, una consideración de primer orden, es evitar la estigmatización del denominado desarrollo, este siglo, donde la ciencia y la tecnología han evolucionado tanto, no ha dejado desamparada a la Madre Tierra, hoy en día su protección ha dado saltos cualitativos y cuantitativos, los mecanismos de su preservación definen formas eficaces, para evitar danos y permitir la convivencia con la Madre Tierra, mitigando danos ambientales. A esto modernamente se ha venido a llamar desarrollo integral e integrador, mismo que conlleva el cuidado integral e integrador del proceso de desarrollo, de parte del Estado.

Dados los últimos acontecimientos, acaecidos en el Departamento del Beni, mismos que conllevan la preocupación de todo el pueblo Boliviano a raíz de la construcción de la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos que une a los departamentos de Cochabamba - Beni, el Órgano Ejecutivo del Estado

PALACIO QUEMADO



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

Plurinacional ha visto la pertinencia de convocar a un gran debate nacional y que en este se defina que tipo de mecanismo democrático es el adecuado para la definición del segundo tramo de la Carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos, la consulta y/o el referéndum y al mismo tiempo se decida el ámbito de aplicación, sea este departamental, municipal o entre las comunidades indígenas que habitan el territorio.

Los derechos de consulta son colectivos y de corresponsabilidad entre el Estado y el Soberano, de esto se tiene que la Consulta y/o el Referéndum no se limitan, simplemente en poner a juicio del pueblo sobre la viabilidad o no de la construcción carretera, sino que además prevé que esta construcción garantice la protección normativa de la Biodiversidad y el Ecosistema, extremo que nos compromete a todos y es deber insoslayable del Estado, el absoluto respeto a la Madre Tierra.

La Consulta y/o el Referéndum son mecanismos de democracia directa adoptados por la Constitución Política del Estado en su artículo onceavo, se tiene en síntesis que son una manifestación de la democracia constitucional, en la cual la totalidad del pueblo organizado en cuerpo electoral participa en el proceso del poder y la determinación de políticas públicas, como es evidente en la especie.

El sistema constitucional moderno a transversalizado en la mayoría de las constituciones del mundo, estos mecanismos de democracia directa y las experiencias en tanto a los resultados, manifiestan sin exclusión alguna el salto cualitativo aritmético de hacer participe al pueblo en la organización, diseño y funcionamiento del Estado, nada mas coincidente en la praxis con la política que se desarrolla hoy en día en nuestro país, esto da fe de la mas amplia convicción democrática, que se ha hecho carne en todos los niveles de relacionamiento intraestatal.

La consulta y el referéndum son considerados como los principales instrumentos de la democracia directa, puesto que mediante estas dos instituciones, el pueblo o más exactamente el cuerpo electoral, participa por vía consultiva y/o deliberativa, en el proceso de decisión. Es natural, por lo tanto, que el destino de la consulta y/o referéndum haya estado estrechamente ligado a las vicisitudes de la democracia directa y a su aplicación general, especialmente en la nomenclatura de la nueva democracia, aspecto conocido y hecho vigente por la Constitución del 7 de febrero de 2009.

PALACIO QUEMADO



**PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA**

El Gobierno Nacional, ha establecido ya desde hace mucho una línea de trabajo junto al pueblo, la que se resume en el aforismo GOBERNAR OBEDECIENDO, esto implica que la participación de la ciudadanía en la adopción de políticas públicas, entre otras cosas, es la regla de comportamiento cotidiano, que no ha dejado de ser observada en ningún momento. Prueba de ello es la promoción de la Presente de Ley, por la que será el pueblo el que decida sobre la pertinencia o no de la construcción de la Carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos, haciendo uso exclusivo de la Democracia Directa y Participativa.

PALACIO QUEMADO

Palacio de Gobierno - Teléfono / Fax 2242321 - Casilla 3278 - La Paz - Bolivia
Página Web: www.presidencia.gob.bo - e-mail: correo@presidencia.gob.bo



**PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA**

**PROYECTO DE LEY DE SUSPENSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II
DE LA CARRETERA VILLA TUNARI – SAN IGNACIO DE MOXOS**

ARTÍCULO 1. (SUSPENSIÓN).

Se suspende la construcción del Tramo II de la carretera interdepartamental Villa Tunari – San Ignacio de Moxos por el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS).

ARTÍCULO 2. (DEBATE PÚBLICO, DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO).

En caso de existir una petición expresa de la población beneficiaria respecto a la construcción de la carretera para completar el trazo entre Ichoa y Santo Domingo, en el marco del debate democrático participativo, se procederá a aplicar uno o algunos de los siguientes mecanismos de consulta:

1. Referéndum departamental, entre los departamentos de Cochabamba y Beni.
2. Consulta o referéndum entre los Municipios de San Ignacio de Moxos y Loreto del departamento del Beni y el Municipio de Villa Tunari del departamento de Cochabamba.
3. Consulta o referéndum entre las comunidades que habitan el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore.
4. Consulta a las comunidades que habitan entre las localidades de Ichoa y Santo Domingo.

ARTÍCULO 3. (PROHIBICIÓN Y CRIMINALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS).

- I. Los asentamientos y ocupaciones de hecho promovidas o protagonizadas por personas ajenas a los titulares de Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore son ilegales y serán pasibles de desalojo con intervención de la Fuerza Pública si fuera necesario, a requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente.
- II. En el caso de adoptarse la decisión de construir el Tramo II de la carretera interdepartamental Villa Tunari – San Ignacio de Moxos por el Territorio

PALACIO QUEMADO



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore, se criminalizarán los nuevos asentamientos a través de su tipificación en el Código Penal.

ARTÍCULO 4. (PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL).

Se elaborará un plan de desarrollo integral del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore cuya gestión estará a cargo de las comunidades titulares del derecho propietario colectivo.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados del Estado Plurinacional, a los

PALACIO QUEMADO



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

La Paz, 09 de Octubre 2011

Señor:

Dr. Héctor Arce Zaconeta

PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

De nuestra mayor consideración,

**REF: RECHAZO A LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LEY
PRESENTADA POR LOS PARLAMENTARIOS DEL MOVIMIENTO AL
SOCIALISMO**

A través de la presente hacemos conocer al seno de la Cámara de Diputados y a la opinión pública en general que, habiendo tenido una primera aproximación con la Comisión Mixta de Asambleístas conformada por los Senadores: Adolfo Mendoza, Gabriela Montañón, Rhina Aguirre, Amalia Antonio, Tania Melgar y diputada Ingrid Zabala, con el fin de allanar consensos en torno a una ley que de solución a la problemática del TIPNIS, según los planteamientos definidos en el punto 1 de nuestra plataforma de Marcha, y no habiéndose llegado a ningún consenso sobre el contenido y alcances de los artículos presentados en nuestra propuesta de ley, esto por falta de apertura, objetividad y poca voluntad para interpretar y entender los planteamientos de la marcha.

Entendemos que la lógica de los asambleístas del oficialismo obedece a la premisa y a las órdenes que vienen de Palacio de Gobierno, no respetando en su conducta la independencia y separación de los órganos del Estado, mucho menos se muestra una coordinación recíproca, puesto que siempre se antepone el Presidencialismo y la primacía del Órgano Ejecutivo.

Pese a nuestra voluntad mostrada en la sesión de esta Comisión el pasado jueves 6 de octubre, donde hicimos conocer nuestros argumentos y justificaciones respaldadas en nuestros derechos amparados en la Constitución Política del Estado, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como otras normativas, mismas que sustentan la definición política adoptada por la VIII Marcha de los Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía, Por la Defensa del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) para que la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos "no atraviese el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS)", "se disponga un estudio de alternativas en cumplimiento de la normativa de inversión pública", "la abrogación y derogación de todas las normas que dieron pie al proyecto carretero", así como otros planteamientos que incorporamos en nuestra propuesta de ley, presentada con solicitud de dispensación de trámite y voto de urgencia a la Presidente de esta Cámara, en fecha 6 de octubre del presente y que no ingresó a tratamiento como se hizo con la propuesta del Ejecutivo, lo cual representa un aprisionamiento



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Diputados

más, una emboscada más, un bloqueo y arrinconamiento más a la Marcha, con el fin de que se acepte bajo presión los artículos que plantea el Movimiento al Socialismo.

En tal sentido, y por coherencia con los mandatos de nuestros hermanos y hermanas marchistas, rechazamos contundentemente la propuesta de redacción planteada por los assembleístas de la Comisión referida, en los siguientes puntos:

- Se ha eliminado el carácter *intangibile* para el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS) incorporada en nuestra propuesta de ley, que garantiza la máxima protección como patrimonio sociocultural y natural, aspecto que se encuentra ya definido en el Decreto de creación del TIPNIS y la Constitución Política del Estado.
- Se desconoce la titularidad y representatividad de la Sub Central TIPNIS que aglutina al pueblo Tsimane, Yuracare y Moxeño-Trinitario,
- No se respeta la definición política adoptada por la VIII Marcha Indígena de que la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos, como cualquier otra, no atraviese el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS).
- Se introduce arbitrariamente la disposición de iniciar un proceso de consulta a los pueblos indígenas del TIPNIS, vulnerando sus condiciones de previa, libre e informada, concertada y de buena fe desde su inicio, misma que debió hacerse de forma legislativa antes de aprobar el contrato entre el Estado y OAS, y antes de la elaboración del estudio ambiental estratégico, según el Artículo 30 numeral 15 de la Constitución Política del Estado y lo expresado por el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, normativas que hacen al bloque de constitucionalidad y a la jurisprudencia nacional e internacional.

En este punto hay que aclarar que la consulta que se pretende hacer de forma impertinente y a destiempo tiene la finalidad de consensuar el trazo del Tramo II, cuando ya desde la Marcha se ha observado el proyecto en su conjunto y de forma integral, y si bien una nueva alternativa arrojaría la posibilidad de un nuevo tramo, no trazo, esto implicaría la modificación de los Tramos I y III.

Parecería que esta consulta sería el mecanismo para validar y homologar de forma institucional los aspectos negativos del proyecto de carretera (licitación, contrato de financiamiento, contrato con la empresa, proyecto técnico, mano de obra, etc.) aspectos que no fueron y hasta la fecha no son conocidos y transparentados por parte del Gobierno a la ciudadanía en general.

Conocemos y estamos seguros que nos ampara la Constitución Política del Estado y toda la normativa nacional e internacional que protege nuestros derechos colectivos. Ahora el Gobierno quiere cumplir la consulta cuando la ha negado y vulnerado en otros varios proyectos de desarrollo en los territorios indígenas, mismos que se encuentran en nuestra plataforma de Marcha. ¿Por qué ahora quieren mostrar que cumplen con la Constitución Política del Estado, cuando en este tema la han vulnerado?

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

- Para la elaboración, ejecución y seguimiento de un plan integral de protección sociocultural y desarrollo sustentable, así como para un plan de vida para el territorio, se desconoce la estructura orgánica de las comunidades del TIPNIS (Sub Central TIPNIS, CPEM-B y CIDOB), que hacen a la integralidad territorial y a la libre determinación de los pueblos indígenas reconocida en la Constitución Política del Estado y las normas internacionales.
- En el caso de la prohibición y criminalización de los asentamientos humanos de personas ajenas al TIPNIS, omiten introducir la criminalización de estos asentamientos a través del Código Penal, según lo propuesto en el anteproyecto de ley del Ejecutivo

Asimismo, hacemos conocer que dichos assembleístas recogieron y asumieron la tarea encargada por el seno de la Marcha en el sentido de buscar alternativas y los mecanismos necesarios para que se retire la propuesta de ley de presentada, agendada y que se encuentra en pleno trámite, puesto que la suspensión para cada sesión convocada no representa en sentido estricto una señal ni la voluntad suficiente para entablar un diálogo franco, transparente y de esta forma consensuar una propuesta única, accionar que fue puesto en conocimiento a los assembleístas del Movimiento al Socialismo por las autoridades de la marcha y las bases en la visita que hicieron a la misma el día 8 de octubre.

Suspensiones como las que se ha hecho, para el día viernes, para el sábado, y si se las hace para el lunes no resuelven el problema de fondo, mucho menos si no hay señales en las que se conceda y haya verdadera apertura en la demanda indígena.

Finalmente, declaramos por honor a la verdad y por ética de la movilización indígena, que no se llegó a ningún consenso respecto a los elementos de discusión que abordamos en la única reunión en la que nos encontramos con los assembleístas del MAS, no trabajamos ni tampoco estos assembleístas trabajaron en la visita que hicieron a la Marcha, y muchos menos consensuamos una propuesta que continúa mostrando en esencia el mandato de resolver en conflicto a través de una consulta; tampoco trabajamos con estos assembleístas el pasado domingo 9 de octubre, únicamente nos apersonamos para recoger lo que ellos ya lo asumieron como propuesta alternativa y señalando falsamente a los medios de comunicación que fue por consenso.

Pensamos que los assembleístas del MAS habían avanzado en buscar soluciones y la forma para poder retirar el proyecto de ley del Ejecutivo, como les mandaron desde la Marcha mostrando plena aceptación y compromiso.

Creemos que sentarnos para lograr un consenso, debe si o si no tener condiciones políticas.

Por todo lo expuesto, y manteniendo nuestra plena voluntad en la tarea de buscar soluciones a esta demanda, esperamos que toda la información mentirosa, amañada y manipuladora cese y se rectifique, pues quienes quedan mal en esto son los assembleístas del MAS que piensan forzar a una aceptación que se antepone a la definición ya adoptada por las comunidades del TIPNIS y las organizaciones que conforman la Marcha.

El bloqueo de policías e interculturales colonos en Yucumo por varios días, los hechos del 25 de septiembre, la memoria de nuestros hermanos, mujeres e hijos y esta sistemática presión sobre el movimiento indígena es el precedente y la jurisprudencia que empieza a marcarse lo que debería

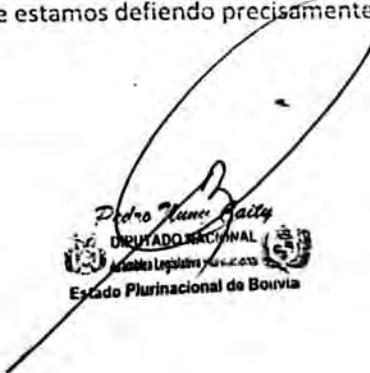


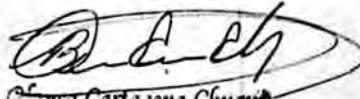
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

preocuparle al Gobierno, lo cual es grave y un error político en un país plural y fundamentalmente democrático, sin respeto a la normas y procedimientos propios, a nuestra territorialidad indígena y la libre determinación de los pueblos indígenas, con lo cual apostamos a la construcción de este Estado Plurinacional y eso es lo que estamos defendiendo precisamente.

Atentamente


Dip. Julio Cortez Vira
DIPUTADO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Pedro Juan Gallo
DIPUTADO NACIONAL
Asamblea Legislativa Plurinacional
Estado Plurinacional de Bolivia


Patricia Carrasco Chuqui
H. DIPUTADO NACIONAL
NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Cristina Valeroso Cuellar
DIPUTADA NACIONAL
CIRCUNSCRIPCION ESPECIAL
Guarani - Weenhayek y Tapieté

Cc
Presidencia del Estado Plurinacional
Ministerio de la Presidencia
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia del Senado
Prensa en general
Ciudadanía toda



Acta de Acuerdo del Primer Punto de la Plataforma de la VIII Marcha Indígena

En el Palacio de Gobierno se reinició la reunión después, el día sábado 22 de octubre del presente año a horas 5.30 con la presencia del Presidente del Estado Plurinacional, Evo Morales Ayma, ministros de Estado, representantes de la marcha indígena y dirigentes indígenas acreditados orgánicamente.

Se lograron los siguientes acuerdos:

TEMA TIPNIS

1.- Se realizará una inspección mixta en el plazo de 30 días a partir de la fecha. No se permitirá ningún avasallamiento y todo asentamiento ilegal fuera de la línea roja y dentro del parque, de encontrarse serán desalojados de manera inmediata en aplicación a la ley N° 1715 modificada por la Ley 35-15 y su reglamento de las normas agrarias vigentes, además de la ley de Protección del Tipnis.

2.- Una vez promulgada en el Palacio de Gobierno la ley, el lunes 24 de octubre del año en curso, con las observaciones enviadas a la Asamblea Legislativa Plurinacional por el Presidente del Estado Plurinacional, Evo Morales Ayma, en presencia de todos los marchistas indígenas, de inmediato se trabajará en su reglamento, de manera conjunta.

SECRETARÍA DE RELACIONES
CON LA PUNCE O TSMANIF

Alfonso Mendez Valdez
SECRETARÍA GENERAL DE LA
NACION GUARANI MARA - BOHIA
Vice Presidente

Dr. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
DE POLÍTICAS
DE DESARROLLO
RURAL

Elizardo Uribe
PRESIDENTE COPNAG
C.I. N° 6277045-SC

Adolfo Chávez B.
PRESIDENTE DE ZONAS
Santa Cruz - Bolivia

Judyth R. Arce
VICE - PRESIDENTA
C.N.M.I.B.

Walberto Baraona Garnica
MALLKU COMISIÓN MEDIO
AMBIENTE, RRNN Y BIODIVERSIDAD

Fernando Vargas Mosúa
PRESIDENTE
SUB-CENTRAL TIPNIS

Rosa Ordoñez
PRESIDENTA CRTCO

Presidente CRTCO
Presidente CRTCO
Pando - Bolivia

Alfonso Romero Lopez

Ministerio de Desarrollo
y Despliegue Económico

Ministerio de Economía
y Finanzas

Ministerio de Economía
y Desarrollo Productivo

Ministerio de Política
Social y Empleo

Acta de Acuerdo del II Punto de la Plataforma de la VIII Marcha Indígena

En el Palacio de Gobierno se reinició la reunión después de declarar un cuarto intermedio el día sábado 22 de octubre del presente año a horas 17:10 con la presencia del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, Ministros de Estado, representantes de la marcha indígena y dirigentes indígenas acreditados orgánicamente.

Se lograron los siguientes acuerdos:

Tema: Parque Nacional Aguaragüe

1.- Se aclaró que la propuesta número 2 de la plataforma indígena que señala: "Exigimos la PARALIZACION de todas las actividades hidrocarburíferas en el Parque Nacional Aguaragüe", estaba orientada a garantizar previamente la elaboración y gestión de un Plan de Manejo del Parque Nacional Aguaragüe y del Plan de remediación ambiental y de ninguna manera se orientaba a perjudicar las iniciativas productivas del Estado y los beneficios sociales para la población boliviana y el desarrollo nacional, salvaguardando, por supuesto, los derechos de los pueblos indígenas.

2.- Dada la categoría de Parque Nacional Aguaragüe y Área Natural de manejo integrado, se elaborará un Plan de Manejo del PNA, con la visión de desarrollo integral del pueblo guaraní.

3.- Se debe garantizar la implementación del plan de remediación de pasivos ambientales propuesto por el Ministerio de Hidrocarburos, previa validación del mismo por la APG y de la concertación de un cronograma de trabajo con las entidades estatales involucradas, priorizando los pasivos ambientales de mayor afectación.

4.- Se debe revisar las consultas y participación de las capitánías guaraníes: Yacuiba, Villa Montes, Carapari y sus estructuras orgánicas, acerca de las actividades hidrocarburíferas que se vienen desarrollando en el PNA e informar acerca de las licencias ambientales que respaldan las mismas.

5.- Se valida el acuerdo suscrito entre la APG y el Ministerio de hidrocarburo y energía YPFB y Ministerio de Medio Ambiente y Agua (22 de mayo del 2010), el mismo que se

complementará con los acuerdos logrados en el diálogo con los representantes de la VIII gran marcha indígena.

6.- En el plazo máximo de dos semanas se reunirá en Yacuiba una comisión a la cabeza de CIDOB, APG Nacional, CCGTT y las capitánías de la APG Yacuiba, Caraparí y Villa Montes para definir el cronograma de la remediación de los pasivos ambientales y de la validación e implementación del Plan de Manejo del PNA, con sus respectivos presupuestos.

7.- Para establecer la compensación por daños provocados y la necesidad de restaurar áreas del PNA, se adoptará las recomendaciones emergentes de una evaluación de impacto ambiental y que serán incorporados en el Plan de cierre de pasivos.

8.- Con relación a la denuncia de daños hidrológicos en Timboy que supuestamente fueron provocados por Petroandina, se conformara una comisión tripartita integrada por APG, CIDOB, la empresa y el gobierno nacional para realizar una inspección ocular que pueda verificar las denuncias y adoptar las medidas que correspondan, además de revisar las respectivas licencias ambientales, en un plazo de quince días.

9.- El Gobierno Nacional, garantiza la elaboración e implementación del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral del PN Aguaragüe y ANMI, entendiend que el mismo está basado en una evaluación ambiental estratégica integral, que busca el escenario óptimo y concertado, sobre el cual se garantice su implementación, reconociendo como comité impulsor a la APG Yacuiba, Caraparí y Villa Montes, y el liderazgo del proceso por el Pueblo Guaraní y la responsabilidad compartida por el Estado.

Miriam Yaguire Stoye
VICE PRESIDENTA
Central Pueblos Indígenas del Beni
C.P.E.M. - B

Calisto Tanzi
Secretario de Economía
y Desarrollo Productivo
"CIRABO"

José Mendoza Valdez
NACHUVICHA GUASU ZONA YAKU-IGOA
NACIÓN GUARANÍ TARJA - BOLIVIA
CENTRAL DE MUJERES INDÍGENAS DEL BENI
C.P.E.M. - B

José Suárez
Presidente Comité
de Marcha

Fernando Vargas Mosúa
PRESIDENTE
SUB-CENTRAL TIPNIS

Judyth R. Rivera Burgos
VICE - PRESIDENTA
C.N.A.M.I.B.

Rosa Chao Roca
PRESIDENTA CPITCO

Alfonso Méndez Quintana
PRESIDENTE CIPUNP
Pando - Bolivia

Walberto Baraona-Garnica
ZALLKU COMISIÓN MEDIO
AMBIENTE, RRNN Y BIODIVERSIDAD
"CONAMAQ"

Pedro Jorge Noza
DIRECCIÓN EJECUTIVO
C.C.G.T.T. - CIDOB

Rafael Quispe Flores
CONAMAQ
Eduardo Ordoñez A.
PRESIDENTE COPNAG
C.I. N° 6277045-SC.

CELSO PADILLA
P.D.T.E. A.P. Alejandra Cárdenas
SECRETARIA DE RELACIONES
Nelly Romero Lopez

ACTA DE ACUERDO PLATAFORMA DE LA VIII MARCHA INDIGENA

En Palacio de Gobierno, se reinició la reunión después de declarar un cuarto intermedio el día domingo 23 de octubre del presente año a hrs. 09:30 con la Presencia del Señor Presidente del Estado Plurinacional, Ministros de Estado, representantes de la Marcha Indígena y dirigentes indígenas acreditados orgánicamente.

Se lograron los siguientes acuerdos:

TIERRA Y TERRITORIO

- 1.- Con los miembros de las naciones y pueblos indígena-originarios-campesinos, las comunidades interculturales, afrobolivianas y otros actores involucrados en la temática agraria, se trabajará en enmiendas a la Ley de Reconducción Comunitaria en la adecuación a la Constitución Política del Estado, a la cabeza del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- 2.- El Gobierno Nacional entregará a los dirigentes de la CIDOB documentación referida a la venta ilegal de tierras en la TCOs. A fin de que las organizaciones indígenas coadyuven en las investigaciones y en el establecimiento de responsabilidades.
- 3.- Cualquier indicio de irregularidad relativo a la dotación, venta, tráfico de tierras u otra figura similar que involucre a servidores públicos, particularmente del INRA, dirigentes, comunarios de base u otra persona, deberá ser investigada y sancionada con rigurosidad.
- 4.- El Estado Plurinacional continuará con el saneamiento de TCOs y otros, para ello gestionará y garantizará los recursos económicos necesarios.
- 5.- El INRA presentará una rendición de cuentas pormenorizada sobre los recursos económicos transferidos por el Fondo Indígena para la ejecución del saneamiento de TCOs.
- 6.- En el curso de los próximos 15 días, se reunirá la comisión interinstitucional de TCOs, tanto de tierras altas como bajas, a objeto de establecer un plan y cronograma de trabajo que permita dar continuidad al saneamiento de TCOs que aún no hubieran completado este proceso, así como para resolver otros asuntos inherentes, como replanteos, situación de comunidades en aislamiento voluntario y otros.

Handwritten signatures and notes:
 Juan Siles
 Presidente Comité de Marcha

Handwritten notes:
 C.E.T.S.P.
 P.D.T.E.
 A.T.B.

Handwritten notes:
 Central de Pueblos Indígenas
 C.P.I.B.
 Hugueta
 Educación
 sub central TIPNIS
 C.P.E.N.B.

Handwritten notes:
 Jorge Mendoza Valdez
 MEOROVICHA GUASU ZONA YAKU-IGOA
 NACIÓN GUARANI TARJA - BOLIVIA
 Vice Pdt. Com. de la

Handwritten notes:
 Dr. Carlos Riquelme Romáez
 MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
 ELADIO ORTEGA A.
 PRESIDENTE COPINAG
 C.I. N° 6277045-SC.

Handwritten notes:
 María Lupo

Handwritten signature:
 F.F.

Handwritten signature:
 FERNANDEZ Mosúa
 PRESIDENTE
 SUB CENTRAL TIPNIS

Handwritten signature:

Handwritten signature:
 JUAN CARLOS ROMERO LÓPEZ
 VICE PRESIDENTE
 C.N.A.M.I.B.

Handwritten signature:
 MIRIAM YUGUETA MOYO
 VICE PRESIDENTA
 CENTRAL PUEBLOS INDIGENAS BOLIVIA
 C.P.I.B.

Handwritten signature:
 VICE PRESIDENTA
 C.P.I.B.

Handwritten signature:
 Secretario de Economía y Desarrollo Productivo
 "CIRAEO"

Handwritten signature:

Handwritten signature:
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CEAM-CIDOB

Handwritten signature:
 Walberto Barahona G.
 ASALLKU COMISIONAR
 AMBIENTE, RAMA Y B.
 "CONA"

Handwritten signature:
 ROSA CHACA
 PRESIDENTA

Handwritten signature:
 VICE PRESIDENTE
 C.N.A.M.I.B.

ACTA DE ACUERDO IV PUNTO DE LA PLATAFORMA DE LA VIII MARCHA INDIGENA

En Palacio de Gobierno, se reinició la reunión después de declarar un cuarto intermedio el día domingo 23 de octubre del presente año a hrs. 09:30 con la Presencia del Señor Presidente del Estado Plurinacional, Ministros de Estado, representantes de la Marcha Indígena y dirigentes indígenas acreditados orgánicamente.

Se lograron los siguientes acuerdos:

TEMA: CAMBIO CLIMATICO FONDO VERDE Y REDD

- 1.- El Gobierno y los Pueblos Indígenas acuerdan hacer efectivos los acuerdos de las conclusiones de la Conferencia Mundial de los Pueblos realizada en Tiquipaya, en abril del 2010 a través de un plan concertado.
- 2.- Formular con base en el Plan Concertado programas y proyectos concretos que fortalezcan las capacidades de las comunidades indígenas originarios para la gestión integral de sus bosques, para lograr que los beneficios atiendan las necesidades sociales de las comunidades en los territorios indígenas. (LUNES 31 DE OCTUBRE 2011)
- 3.- Socializar los documentos existentes de la Estrategia Nacional de Bosque y Cambio Climático, CIDOB y otros de las iniciativas existentes.

Jorge Mendoza Valdez
 ZORUWICHA GUASU ZONA YAKU-AGUA
 NACIÓN GUARANI TARUJA - SOLUYA
 Vice Pofte comi...
 Marcha...

Rosa Chas Rosa
 PRESIDENTA CPITCO

Walberto Barzotta Garmica
 MAL'LU-COMISIÓN MEDIO
 AMBIENTE, RRNN Y BIODIVERSIDAD
 CONAMAQ

Alejandro Ayub Claros
 SECRETARIO DE RELACIONES
 GRAN CONSEJO TSIMANF

Antonio...
 PRESIDENTE
 CPESC

Dr. Carlos Romero Bonifaz
 MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
José...
 Presidente...

Nardi Suño
 MTLCC

[Signature]

Miriam Yubamure Moya
 VICEPRESIDENTA
 Central Pueblos Etnicos Mojeños del Beni
 C.P.E.M - B

Estadio Uraeta A.
 PRESIDENTE COPNAG
 C.I. N° 6277045-SC
Rafael Quispe Flores

Pedro Moya Noza
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CEAM-CIDOB

Rubén...
 VICE - PRESIDENTA

[Signature]

[Signature]
 M...
 C.P.E.M.B

[Signature]
 Secretario de Economía
 y Desarrollo Productivo
 CIR A.B.C.



Mano de la Marcha
ABORUVICHA GUASU ZONA YAKU-IGOA
NACION GUARANI TARIJA - BOLIVIA
Comite de la Marcha

Mano de la Marcha
Mano de la Marcha

Mano de la Marcha
Mano de la Marcha
CPEH

Mano de la Marcha
Mano de la Marcha
Ministerio y Subcomité MOYE
VICE PRESIDENCIA
Central Pueblos Etnicos Misioneros del Ene
CPEMB

ACTA DE ACUERDO V, VIII y IX PUNTOS DE LA PLATAFORMA DE LA VIII MARCHA INDIGENA

En Palacio de Gobierno, se reinicio la reunion despues de declarar un cuarto intermedio el dia domingo 23 de octubre del presente año a hrs. 09:30 con la Presencia del Señor Presidente del Estado Plurinacional, Ministros de Estado, representantes de la Marcha Indígena y dirigentes indígenas acreditados orgánicamente.

Mano de la Marcha
Telly Romero Lopez
VICE PRESIDENCIA
CIBOB

Se lograron los siguientes acuerdos:

TÉMAS: DESARROLLO NORMATIVO Y DERECHO DE CONSULTA, LEY DE BOSQUES Y DIRECTRICES, PARQUES NACIONALES Y AREAS PROTEGIDAS

Mano de la Marcha
Mano de la Marcha
Ministerio de Economía y Desarrollo Productivo
CIRABO

1.- Con relación a la consulta previa a los pueblos indígenas, basada en pueblos y naciones del lugar susceptibles a afectar, establecida en el artículo 30 de la CPE y la normativa internacional contenida en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, se acuerda la elaboración participativa y consensuada de una Ley General de Consulta, así como de los procedimientos específicos que se desprendan de la misma.

Mano de la Marcha
Mano de la Marcha
CIBOB

2.- Con el propósito de contribuir al desarrollo del país en obras y proyectos se realizarán las consultas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y las normas internacionales.

Mano de la Marcha
Mano de la Marcha
CIBOB

3.- Las leyes que involucran a los pueblos indígenas, especialmente en materia de recursos naturales, serán elaboradas y consensuadas entre el Gobierno Nacional, las organizaciones indígenas y otros actores involucrados, independientemente de que puedan presentar propuestas al diálogo nacional convocado por el Presidente Evo Morales Ayma. La consensuación de estas leyes contempla también a la Ley de Bosques, Hidrocarburos, Minería y de Áreas Protegidas, y todas las demás señaladas en la plataforma de la VIII Marcha que aún no fueron consideradas en la Asamblea Legislativa Plurinacional, y que forman parte de los puntos 8 y 9 de la Plataforma Indígena.

Mano de la Marcha
Mano de la Marcha
Ministerio de Medio Ambiente
Walberto Baraona Garriga
MALLKU COMISION MEDIO AMBIENTE
CONAMAQ

Mano de la Marcha
Mano de la Marcha
Presidente de CIBOB
Santa Cruz - Bolivia

Mano de la Marcha
Mano de la Marcha
Ministerio de Justicia
Presidente
Central de Mujeres Indígenas
C.M.I.

Mano de la Marcha
Mano de la Marcha
Rosita Chao Roca
PRESIDENTA CPITCO

Dr. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Mano de la Marcha
Mano de la Marcha
SECRETARÍA

Mano de la Marcha
Mano de la Marcha
Presidente
CPEH

Mano de la Marcha
Mano de la Marcha
Presidente
SUB-CENTRAL TIPNIS

ACTA DE ACUERDO VI PUNTO DE LA PLATAFORMA DE LA VIII MARCHA INDIGENA

En Palacio de Gobierno, se reinició la reunión el día domingo 23 de octubre del presente año a hrs. 16:00 p.m. con la presencia del Señor Presidente del Estado Plurinacional, Ministros de Estado, representantes de la Marcha Indígena y dirigentes indígenas acreditados orgánicamente.

Se lograron los siguientes acuerdos:

TEMA: Planteamos la necesidad de formular un marco general de políticas de desarrollo que incorporen la visión de desarrollo de los pueblos indígenas que concluya en la incorporación al Plan Nacional de Desarrollo. Para ello es necesario abrir el debate en el escenario nacional las políticas de desarrollo del gobierno nacional en el marco de la pluralidad social y el pluralismo económico.

1. Se acuerda que los pueblos indígenas participarán en la elaboración del nuevo Plan Nacional de Desarrollo proponiendo su visión y políticas de desarrollo propios. Esta participación se constituirá en un escenario del diálogo nacional sobre las políticas de desarrollo del país.
2. Las demandas de desarrollo de los pueblos indígenas serán recogidas regionalmente, cada pueblo se compromete a presentar su plan de desarrollo indígena de acuerdo a su propia visión.
3. Se acuerda además mesas de trabajo sobre Desarrollo Productivo con el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, en el marco del concepto de economía plural y comunitaria de acuerdo al art 307 del Constitución Política del Estado. En el curso de la próxima semana que inicia el lunes 31 de octubre la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural presentará por intermedio de la CIDOB un cronograma para todo este trabajo.
4. Se acuerda fortalecer la "escuela de proyectos" para mejorar la capacidad de propuesta de las organizaciones indígenas regionales.
5. El apoyo del gobierno priorizará el apoyo a los proyectos productivos presentados por los pueblos indígena originarios que estén orientados a la industrialización o procesamiento de materias primas y proyectos compatibles con la conservación y manejo de los bosques.



TEMA: Reponer el 5% del FDPPIOYCC y modificar las Leyes y D.S. que lo han reducido.

TEMA: Modificación del D.S. de conformación del Directorio del Fondo.

Se acuerda realizar un informe, evaluación y total reestructuración del Fondo Indígena- FDPPIOYCC- que se realizará como resultado de una reunión convocada con el Presidente con todas las organizaciones miembros de su directorio. Esa reunión se realizará en fecha 25 y 26 de noviembre en La Paz.

[Signature]
CELSON PABILLA
POT. A.P.G.
Dr. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

[Signature]
Narciso Suxo
MITLCC
Yuni Suarez
presidente Comité de Yanko

[Signature]
Fernando Mosúa
PRESIDENTE
SUB-CENTRAL TIPNIS

[Signature]
Teresa Morales
Ministra DPyEP

[Signature]
Judith R. Rivera Burgos
VICE-PRESIDENTA
CHAMIB

[Signature]
PRESIDENTE CIPANE
Pando - Bolivia

[Signature]
Miguel Ángel Zamora
Shio Educación
sub central TIPNIS
CIPNIS
Secretaría de Economía
y Desarrollo Productivo
"CIRABO"

[Signature]
Jorge Mendoza Valdez
URU-RUVICHA GUASU ZONA YAKU-KOJA
NACION GUARANI TARIJA - BOLIVIA
Vice pto. comité de Mandara

[Signature]
Rosa Chao Roca
PRESIDENTA CPITCO

[Signature]
Pedro Moysa Noza
DIRECTOR EJECUTIVO
CEAM-CIDOB

[Signature]
Rosalba Flores
CONO MA Q

[Signature]
Walberto Baraona Garnica
MALLKU COMISIÓN MEDIO
AMBIENTE, RRNN Y BIODIVERSIDAD
"CONAMAQ"

[Signature]
Julio Chavez B.
PRESIDENTE DE CIDOB
Santa Cruz - Bolivia

[Signature]
Nelly Romero Lopez
VICE PRESIDENCIA
CIBOB

[Signature]
Walter Quiroga
PRESIDENTE
CIDOB

[Signature]
Miriam Yubanure Moysa
VICE PRESIDENTA
Central Pueblos Etnicos Mojeños del Beni
C.P.E.M - B

[Signature]
Eduardo Orceza A.
PRESIDENTE COPNAG
C.I. N° 6277045-SC.

[Signature]
Alejandro Cayula Claros
SECRETARIO DE RELACIONES
GRAN CONSEJO TSIMANÉ

[Signature]
Pedro Gonzalez
PRESIDENTE
Central de Pueblos Indígenas
C.P.I.B.
Trinidad - Beni

[Signature]
Roberto Chiquito
PRESIDENTE
CPESC

ACTA DE ACUERDO DECIMO PUNTO DE LA PLATAFORMA DE LA VIII MARCHA INDÍGENA

En Palacio de Gobierno, el día domingo 23 de octubre del presente año, a horas 19:00, con la presencia del Presidente del Estado Plurinacional Evo Morales Ayma, Ministros de Estado, de representantes de la Marcha Indígena y dirigentes indígenas acreditados orgánicamente.

Se lograron los siguientes acuerdos:

TEMA EDUCACIÓN

1. **Infraestructura de UNIBOL de Tierras Bajas.** Los recursos ya fueron asignados por el Ministerio de Educación en un monto de Bs. 8.400.000 para el financiamiento del proyecto de infraestructura de la UNIBOL de Tierras Bajas aprobado por la Junta Comunitaria, también se emitió la licitación pública para la contratación de la empresa constructora, proceso que realiza el FPS de manera directa.
2. **Respeto a la designación de los profesionales indígenas en el ejercicio de la cátedra universitaria.** La Junta Comunitaria enviará al Ministerio de Educación una nota solicitando la modificación del Estatuto Orgánico, por su parte el Ministerio de Educación emitirá la respectiva Resolución Ministerial.
3. **Designación de autoridades y docentes de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros.** Continuando los programas del Ministerio de Educación, las designaciones se realizarán de acuerdo al reglamento y normas en vigencia, donde participan las organizaciones de pueblos indígenas tanto en la formulación de la convocatoria como en el proceso de selección, en todo caso se garantizará la calidad de la designación y el cumplimiento de requisitos. Se ratifica que, según las características culturales y lingüísticas de las regiones, la condición para asumir el cargo de autoridades será el dominio del idioma originario respectivo y la compatibilidad con la cosmovisión de la región.

[Handwritten signature]

Adolfo Chávez B.
PRESIDENTE DE CIDOB
SANTA CRUZ - BOBIVIA

Se constituirá una mesa técnica para analizar las características y enfoque de la Escuela Superior de Formación de Caiza, Yacuiba.

4. Programas Nacionales de revitalización lingüística, formación técnica vocacional - productiva y de educación inicial no escolarizada. Asumiendo que estos programas se realizan con amplia participación de las organizaciones indígenas, se fortalecerá la coordinación en el diseño y ejecución de los programas educativos de beneficio para las poblaciones indígenas, en el marco de las reuniones del Bloque Educativo Indígena.

5. Instituto Plurinacional de Lenguas y Culturas. El DS de creación del Instituto Plurinacional de Lenguas y Culturas, previo cumplimiento de procedimientos establecidos en la norma vigente, será promulgado de manera inmediata.

6. Desconcentración de la Universidad Indígena UNIBOL, en el Norte y Sur Amazónico. Depende de la Junta Comunitaria, según normas en vigencia.

Currículos Regionalizados. Según acuerdos establecidos, se continuará con la realización de los 7 Talleres, así como con la elaboración de los Currículos Regionalizados, en el marco lo determinado por la Ley de la Educación N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".

Walter Paredes
ELSP
POTR. AP.G

Idilio Urquiza
PRESIDENTE COPINAC
C.I.N. 0217045-SC



Pedro Gracia Vare Yuja
MEMBRO C.F.I.B.

Mayra Arce Burgos
VICE PRESIDENTA
C.N.A.M.I.B.

Jorge Mendoza Valdez
MBOORUVICHA GUASU ZONA YAKU-NGOA
NACION GUARANI TARIJA - BOLIVIA

Walberto Barona Garnica
MALLKU COMISION MEDIO
AMBIENTE, RRNN Y BIODIVERSIDAD
"CONAMAQ"

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTERIO DE EDUCACION

Adolfo Chávez D.
PRESIDENTE DE CIUDADES
ASOCIACION DE CIUDADES
Santa Cruz - Bolivia

Adrian Yubakure Moya
VICE PRESIDENTA
Central Pueblos Étnicos Mujeres del B.
C.P.E.M.-B

Rafael Quispe Flores
C.O.N.I.M.A.Q.

Nardi Suro
M.T.L.C.C.

Fernando Vargas Mosúa
PRESIDENTE
SUB-CENTRAL TIPNIS

SECRETARIO DE RELACIONES
GRAN CONSEJO TSI'ANI
Rosa Chao Roca
PRESIDENTA CPTCO

Pedro Moya Noza
DIRECTOR EJECUTIVO
CEAM-CIDOB

Carlito Carvajal
Secretario de Economía
y Desarrollo Productivo
"CIRABO"

TIPI - CEPID

Desarrollo Comunitario
PRESIDENTE COPINAC
Yacuiba - Tarija

Alfonso Mamani
PRESIDENTE COPINAC
Yacuiba - Tarija

Helio Gutierrez
C.P.I.L.A.P.

ACTA DE ACUERDOS PUNTO XI DE LA PLATAFORMA DE LA VIII MARCHA INDIGENA

En el Palacio de Gobierno del Estado Plurinacional, se reinició la reunión, después de declarar un cuarto intermedio el día domingo 23 de octubre, del presente año a horas 09.30 con la presencia del Sr. Presidente del Estado Plurinacional, Ministros de estado, representantes de la Marcha indígena y dirigentes indígenas acreditados orgánicamente.

Se lograron los siguientes acuerdos:

1. El Proyecto de Ley del Sistema Único de salud ha sido elaborado con la participación de todos los sectores y nacionalidades en cada departamento y en el nivel nacional. Se sugiere llevar al debate nacional para lograr el financiamiento requerido.
2. Hasta mayo de 2012 se realizara la certificación de los médicos tradicionales a nivel nacional. Posteriormente se podrán crear ítems de acuerdo a criterios establecidos por acuerdos departamentales a partir del año 2013, buscando la articulación con la medicina occidental.
3. Los 12 ítems nuevos para la residencia SAFCI serán distribuidos en coordinación con: las regionales de la CIDOB de acuerdo a las necesidades territoriales y existencia de otros médicos SAFCI.
4. Realizar al menos un recorrido anual del barco hospital con ADEMAF, por los ríos Mamore, Beni, Orthon y otros en tiempo de lluvia. Dotación de 4 Ambulancias clínico odontológicas y brigadas móviles en tiempo seco, de acuerdo a posibilidades económicas.
5. Debido a que las poblaciones indígenas están dispersas en todo el territorio nacional no es posible estructurar hospitales exclusivos para los pueblos indígenas, sino es aconsejable fortalecer los hospitales de segundo y tercer nivel existentes, garantizando la atención privilegiada de los indígenas, campesinos y originarios en todos los centros.
Por ello se fortalecerán los hospitales de segundo nivel para la referencia de los puestos y centros de salud de las regiones indígenas.

Mamani

(Signature)

6. Los representantes indígenas y miembros en los Comités locales de salud deberán incorporar en los POAS departamentales y municipales, los programas de salud nacionales que mayor incidencia y necesidad tengan las poblaciones indígenas, de acuerdo a las enfermedades regionales.

[Signature]
Dr. Carlos Rameto Bonifaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

[Signature]
Waldo Suro
MTLCC

[Signature]
Rodrigo San
Alfonso Salud, Deportes

[Signature]
Judy R. Ruvito Torres
VICE - PRESIDENTA
ENAMIB

[Signature]
Adolfo Chávez B.
PRESIDENTE DE CIDOB
Santa Cruz - Bolivia

[Signature]
Fernando Vargas Mosúa
PRESIDENTE
SUB-CENTRAL TIPNIS

[Signature]
IDON CONECS
UN-CON-

[Signature]
Rosa Chao Roca
PRESIDENTA CPITCO

[Signature]
PRESIDENTE CIDOB
Pando - Bolivia

[Signature]
PRESIDENTA
Central de Mujeres Indígenas del Tsimané
C.M.I.B

[Signature]
Walberto Baraona Garnica
M'ALLKU COMISION MEDIO
AMBIENTE, RRNN Y BIODIVERSIDAD
"CONAMAQ"

[Signature]
Pedro Noya Noza
DIRECTOR EJECUTIVO
CEAM-CIDOB

[Signature]
Rafael Ayispe Flores
CONAMAQ

[Signature]
Alejandro Cayusa Claros
SECRETARIO DE RELACIONES
GRAN CONSEJO TSIMANÉ

[Signature]
PRESIDENTE
CIDOB

[Signature]
Presidente
CPECS

[Signature]
Secretario de Economía
y Desarrollo Productivo
"CIRABO"

[Signature]
VICE PRESIDENTA
C.P.E.N.B

[Signature]
Nelly Romero Lopez
VICE PRESIDENCIA
CIBOB

[Signature]
Eduardo Urteaga A.
PRESIDENTE COPNAG
C.I. N° 6277045-SC.

[Signature]
VICE PRESIDENTA
C.P.E.N.B

[Signature]
VICE PRESIDENTA
de Mando



[Signature]
VICE PRESIDENTA
Central Pueblos Etnicos Mochos del Beni
C.P.E.M.B

ACTA DE ACUERDO DECIMO TERCER PUNTO DE LA PLATAFORMA DE LA VIII MARCHA INDIGENA

En Palacio de Gobierno, se reinició la reunión después de declarar un cuarto intermedio el día domingo 23 de octubre del presente año a hrs 09:30 am. con la presencia del Señor Presidente del Estado Plurinacional, Ministros de Estado, representantes de la Marcha Indígena y dirigentes indígenas acreditados orgánicamente.

Se logró el siguiente acuerdo:

1. El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda garantizará la participación orgánica de los pueblos indígenas en la socialización de la Política General de Vivienda y Hábitat.

En el marco de esta Política se realizará la identificación de necesidades y demandas habitacionales en función a los requerimientos de la población, para definir un plan plurianual que permita dotarles de soluciones habitacionales integrales en base a sus costumbres y tradiciones. El modelo de intervención incluirá la concurrencia y cooperación entre el Gobierno Central, Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales y las familias beneficiarias.

Se convalida el convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda y la CIDOB-CPESC, para la dotación de viviendas a los compañeros del proyecto Vallecito II de la ciudad de Santa Cruz.

Manuel Guzmán
Presidente Comité de Marcha

Felipe
de Mambaca Valdez
MARCHA GUASU ZONA YAKU-MSA
ALCA GUARANÍ TARIJA-BOLIVIA
co. Alto Comisariado de
Marcha

Manuel Guzmán
PRESIDENTE
A.P.G.

Manuel Guzmán
Presidente Comité de Marcha

Dr. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Adolfo Chávez B.
PRESIDENTE DE CIDOB
Santa Cruz, Bolivia

Fernando Vargas Mosúa
PRESIDENTE
SUB-CENTRAL TIPNIS

Nardi Guzo
MTACC

Manuel Guzmán
PRESIDENTA
Central de Mujeres Indígenas del Beni
C.M.I.B.

Arq. Bony Bernardo Morales Villegas
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MIN. OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Rosa Chao Roca
PRESIDENTA CRTICO

Alejandra Cayula Claro
SECRETARIO DE RELACIONES
GRAN CONSEJO TSIMANFI

Rafael Luis Flores
CONAMAQ

Walberto Baraona Garnica
MALLKU COMISION MEDIO
AMBIENTE, RRHH Y BIODIVERSIDAD
"CONAMAQ"

Manuel Guzmán
PRESIDENTE
COMASC

Manuel Guzmán
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO PRODUCTIVO
"CIB"

ACTA DE ACUERDO XIV PUNTO DE LA PLATAFORMA DE LA VIII MARCHA INDIGENA

En palacio de gobierno se reinició la reunión después de declarar cuarto intermedio, el domingo 23 de octubre del presente año a Hrs. 9:30 con la presencia del Sr. Presidente del Estado Plurinacional, Ministros de Estado, representantes de la marcha indígena y dirigentes indígenas acreditados orgánicamente.

Se logro siguiente acuerdo:

TEMARIO PILCOMAYO

1. Se establecerá un plan que fortalezca y asegure la gestión propia de las comunidades indígenas: Orcaweta, Taypeti, Guarani y Weenhayek, de la riveras del río Pilcomayo, de forma conjunta con los Ministerios de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se tomara en cuenta su Plan Estratégico de dicha regional

Mónica Suñer de Jordano

*Presidente de COPINAC
MAYO
C.P.E.B.*

*CELSO FARIÑA
C.P.E.B.*

Dr. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

*Adolfo Chávez B.
PRESIDENTE DE CIDOB
Cruz - Bolivia*

*Mabel Moyet
M.M.A.Y.A.*

*Adolfo Chávez B.
PRESIDENTE DE CIDOB
Cruz - Bolivia*

*Judyth R. Riquelme Gurgas
VICE - PRESIDENTA
C.N.A.M.I.B.*

*Fernando Vargas Masúa
PRESIDENTE
SUB-CENTRAL TIPNIS*

*Pedro González Vique
PRESIDENTE C.P.E.B.*

*Rosa Chua Roer
PRESIDENTA CPITCO*



*Rafael Luispe E. Loren
CONAMAQ*

*Walberto Baraona Garnica
MALLKU COMISIÓN MEDIO
AMBIENTE, RRNN Y BIODIVERSIDAD
"CONAMAQ"*

*Pedro Jonye Noza
DIRECTOR EJECUTIVO
CEAM-CIDOB*

*Jorge Mendoza Valdez
MBURE VICHÁ GUASU ZORA YAKU-NGOA
NACIÓN GUARANÍ TARJA - BOLIVIA
Vice Pde. Comité de
Marcha*

*Nejardito Cayula Claros
SECRETARIO DE RELACIONES
GRAN CONSEJO TSI-MAN-E*

*Maria Cecilia Espunozzi
SECRETARIA DE RELACIONES
C.N.A.M.I.B.*

*Fredy Chiquero Picanero
PRESIDENTE
CPESC*

*Nelly Romero Lopez
VICE PRESIDENCIA*

*Nelly Romero Lopez
VICE PRESIDENCIA*

*Agencia de Cooperación
Tecnológica de Bolivia*

*9 de 10
CERESO PAPILLA
POTE. P.T.G.*

*Dr. Carlos Romero Barifaz
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN
C.T.E. 277945/80*



*Hidalgo Amador Garmend
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN
C.P.E.M.B.*

ACTA DE ACUERDO

PUNTO XV DE LA PLATAFORMA DE LA VIII MARCHA INDIGENA

En Palacio de Gobierno se reinició la reunión el día domingo 23 de octubre del presente año, a hrs. 07:00 am con la presencia del Sr. Presidente del Estado Plurinacional, Ministros de Estado, representantes de la Marcha Indígena y dirigentes indígenas acreditados orgánicamente.

Se logró el siguiente acuerdo:

1. El Gobierno Nacional se compromete a impulsar en la Asamblea Legislativa la aprobación del Anteproyecto de Ley de Acceso a la Información, el cual regulará la transparencia en la gestión pública y garantizará a la población el ejercicio pleno de acceso a la información.

Los medios de comunicación estatales Bolivia TV, Radio Patria Nueva, Periódico Cambio y la Agencia de noticias ABI, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado y la normativa vigente, garantizan la equidad en la difusión de las demandas de los pueblos indígenas.

2. El Gobierno Nacional compromete el acompañamiento a iniciativas para la constitución de medios de comunicación de los pueblos indígenas, a través de asistencia técnica y gestión de financiamiento. Asimismo, garantiza la otorgación de licencias y frecuencias a medios de comunicación de los pueblos indígenas.

*SECRETARÍA DE RELACIONES
ESTRATÉGICAS
C.I.D.O.B.*

*Ministerio de Gobierno
VICE-PRESIDENCIA
Ministerio de Planificación
C.P.E.M.B.*

*Presidente
C.P.E.M.B.*

*Juan Carlos Rodríguez
VICE-PRESIDENTA
C.N.A.M.B.*

*Dr. Carlos Romero Barifaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA*

*Adolfo Chávez B.
PRESIDENTE DE C.I.D.O.B.
SANTA CRUZ - BOLIVIA*

*Fernando Vargas Mosúa
PRESIDENTE
SUB-CENTRAL TIPNIS*

*Walter Suiza
M.T.C.C.*

*Rosa Chao Roca
PRESIDENTA CPITCO*

*Walter Barón
PRESIDENTE CIPDAP
Pando - Bolivia*

*Presidente
COMITÉ DE ASISTENCIA TÉCNICA
C.P.E.M.B.*

Nelly Romero Lopez

*Jorge Orendana Valdez
ZONA YARU-IGORAYENI
"CONAMAQ"*

*Walberto Barona Garnica
M.S.L.L.K.U. COMISIÓN MEDIO
AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD
"CONAMAQ"*

*Ministerio de Planificación
VICE-PRESIDENCIA
Ministerio de Planificación
C.P.E.M.B.*

**ACTA DE REGISTRO COMPLEMENTARIO A LOS ACUERDOS
RECEPCIONADO POR EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA PRESENTADOS
POR LA COLUMNA DE LA VIII MARCHA INDÍGENA**

En la ciudad de La Paz en Palacio de Gobierno, el día 24 de octubre del presente a horas 22:15, se reunieron el Ministro de la Presidencia con autoridades de la VIII Marcha Indígena, con el objetivo de realizar un registro complementario a los acuerdos de la columna de la VIII Macha Indígena, consistente en los siguientes puntos:

1. CIRABO, CIPOAP: incorporación de propuestas en desarrollo normativo de un proyecto de ley de la amazonía en el plazo máximo de 20 días, se hará llegar la propuesta
2. CIDOB: consolidación de la sede del Instituto Plurinacional de Estudio de Lengua y Cultura en la ciudad de la Santísima Trinidad.
3. CPILAP: propuesta de la CPILAP en materia de tierra y territorio.
4. APG: caso Caraparí, normal de Caiza y proyectos.

Desglose de los puntos demandados:

APG

- TCO Charagua Norte: El gobierno se compromete a anular la carpeta del predio CAPIRENDA PLUS PETROL Corporación S.A. Por irregularidades cometidas en la misma y emitir una resolución de dotación a favor de la TCO Charagua Norte.
- Garantizar la construcción de la carretera El Espino – Charagua – Vouyube de acuerdo al compromiso del presidente hecha el 2009 en la localidad de Charagua,.
- Garantizar la elaboración e implementación del Plan Estratégico para el desarrollo Integral del Parque Aguarague y Territorio ancestral del Pueblo Guarani.
- Emitir una resolución de dotación de tierras de 17.000 hs demandadas del área de JORGEPAI a favor de la TCO Charagua Norte.
- El gobierno se compromete a emitir la certificación de la nación indígena Guarani para la TCO Caraparí en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha.
- Caso JORGEPAI: Se ratifica el convenio suscrito entre la APG y el Gobierno de fecha 2 de julio de 2010 en la ciudad de La Paz.
- Se realizará una reunión en la ciudad de Yacuiba la primera quincena de noviembre entre la APG Yacuiba y el Ministerio de Educación para concretar la creación de la Escuela Superior de Formación de maestros de Caiza de la región del Chaco.

CPIB

- Demandas del sector Sécure(TIPNIS): Turismo de pesca deportiva del dorado con "devolución obligatoria".
- TCOs del norte con planes de manejo integral (forestal, de lagarto y otros).
- Implementación de los procesos autonómicos indígenas en la regional CPIB

CIPOAP

- Dotación de tierras fiscales a las comunidades indígenas del departamento de Pando
- Garantizar el respeto a los territorios de avasallamientos en las TCOs tituladas en el departamento de Pando.
- Dotación y titulación de tierras para los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial.

OICH

- Dotación de tierras fiscales para Alto Paragu y San Ignacio de Velasco
- Dotación de tierras fiscales para San Miguel de Velasco, San Rafael de Velasco y Puerto Suárez
- Desalojo de los terceros que se encuentran en el territorio de Monte Verde y Lomerio.
- Conclusión de saneamiento de la TCO Pantanal San Matías

CPEMB

- TCO TIMI
Desalojo predio La Cruz
Replanteo predio San Simón
Inscripción del predio La Pascana en el registro de la FES para su posterior reversión.
- TCO TIM 1
Expropiación del predio Chocolatal del Cabitú
Emisión de la Resolución final de saneamiento que disponga su correspondiente desalojo del predio Taiwan
- Revisión y auditoria al proceso de saneamiento de las concesiones forestales contigua a la TCO TIM 1 y cumplimiento del D.S. 22611.

TIPNIS

- Desalojo de los asentamientos ilegales al interior y fuera de la línea roja.
- Auditoría jurídica del proceso de saneamiento del polígono 7 y erradicación total de cicales con participación de la sub central del TIPNIS.
- Verificación de trancas ilegales a la entrada de la comunidad Santísima Trinidad

CPITCO

Cobros ilegales en las trancas de la Federación de Chimoré del Sindicato Estañó Palmito, Estado Colorado y Distrito 10, cobro realizado a los Planes de Manejo. (YAGUA SAMO) en la TCO YUKI CIRI.

CIRABO

Garantía territorial por parte del Gobierno a todos los territorios indígenas tituladas en el norte amazónico

Aplicación de medidas para evitar el avasallamiento

Aplicación de la consulta de acuerdo a la Constitución Política del Estado y leyes 1257 y 3760 en la amazonía.

COPNAG

- La ABT por medio de la UOBT de Guarayos debe garantizar la agilización de trámites de los Planes de aprovechamiento forestal por medio de personal técnico con experiencia comprobada en la zona.
- Titulación de las concesiones Don Víctor, La Chonta y Lago Verde que ya fueron dotadas a favor de la TCO Guarayos.
- Replanteo y desalojo de los terceros ilegales en forma inmediata.
- Agilización de proyectos UPRE.

CPILAP

- Disponer que la ex concesión PROINSA, pase en calidad de dotación a la TCO Takana I conforme al reglamento de Ley 3545. (CIPTA).
- Dotación de tierra comunal a la comunidad indígena takana Nueva Esperanza con una superficie demandada de 7.000 has. afiliada al CIPTA. (solicitud presentada desde el 2007)
- Exigir la emisión del EINES de la TCO Takana II que abarque la totalidad del área demandada y la inmediata prosecución de las otras etapas del proceso agrario.
- Desalojo del asentamiento ilegal de la comunidad campesina TOREWA al interior de la TCO LECO APOLO CIPLA- Polígono I titulado.
- Dotación de tierras fiscales para la comunidad agro ecológica Palos Blancos (Mosestén) y a la comunidad indígena Esse Ejja comunidad EYYOQUIVO.
- Aplicación de la consulta previa e informada en las TCOs afiliadas al CPILAP en materia hidrocarburífera, construcción de carreteras y megaproyectos.
- Sede CPILAP

CONAMAQ

- Problemas de remediación ambiental de la cuenca Huanuni, Inti Raymi y La Joya

- Problema de la mina Mallkukota donde debe realizarse la consulta previa ubicada en el Norte de Potosí.
- Consulta previa Mina Milla Kollo, Tanga y Negro Ayllón del Ayllu Quirquiawi del departamento de Cochabamba
- Consulta previa en Coro Coro dirigido a disminución de pasivos ambientales producto de la contaminación de cobre producida por la empresa minera CORES.
- El problema de la TCO Ayllu Tulla departamento de Potosí
- Colocación de fechas para los puntos de ley de consulta y la readecuación a la reconducción comunitaria
- Presupuesto asignado del TGN para el saneamiento
- Firma de título de las TCOs Jatun Ayllu Yura Poroma, Quila Quila.
- Personalidad Jurídica de las Marcas Quila Quila y Qhara Qhara.
- Radio comunitaria Ayllus de Cochabamba Y Qhara Qhara Suyu

Calisto Tanzi
 Secretario de Economía
 y Desarrollo Productivo
 "CIN"



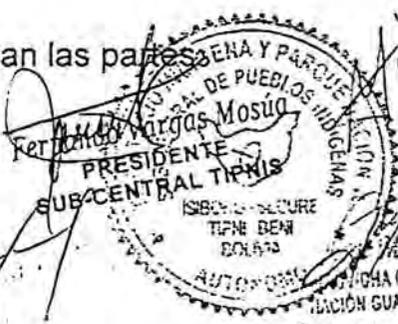
La CITCO debe contener el siguiente temario.

- Programación del saneamiento
- Presupuesto especificando partidas del TGN
- Desalojos, expropiaciones, replanteos y compensaciones.
- Rendición de cuentas de los 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES AMERICANOS) asignados por el Fondo Indígena al INRA Nacional.
- Cronograma de trabajo de adecuación de la legislación agraria a la Constitución

En conformidad y para su cumplimiento firman las partes:

Dr. Carlos Romero Bonifaz
 MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Jose Bailloa Parayano
 1er GRAN SACIQUE GENERAL
 C.I. 3285653 S.C.
 OICH.



Manoza Baldez
 Vice Rector comunitario de
 Nación

Basar Amutari Galindo
 SECRETARIO TIERRA TERRITORIO
 RECURSOS NATURALES Y MEDIO
 AMBIENTE

Miriam Yubaniro Mozo
 VICE PRESIDENTA
 Central Pueblos Etnicos Mojeños del Beni
 C.P.E.M - B



Pedro Gonzalo Vare Yu Jo
 PRESIDENTE C.P.I.B.

Padro Mozo Noza
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CEAM - CIDOB

Rosa Chao Roca
 PRESIDENTA CITCO

Nelly Romero Lopez
 VICE PRESIDENCIA
 CIRABO

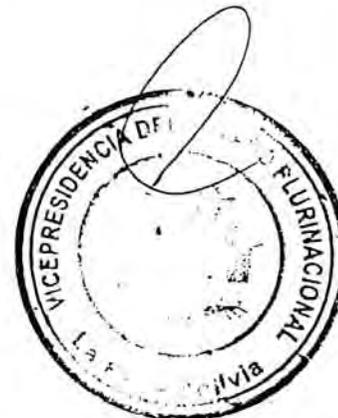
Alejandro Cayuda Claros
 SECRETARIO DE RELACIONES
 GRAN CONSEJO TSIMANFI





PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

La Paz, octubre 21 de 2011
MP – VCGG – DGGLP CE N° 1471/2011



Al Señor:
H. Álvaro Marcelo García Linera
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL**
Presente.-

*21-10-2011
Hrs. 11:30
Fojos 3.
4 Ejemplares*

Ref.: FORMULA OBSERVACIONES A LEY SANCIONADA

H. Señor Presidente:

He recibido la Ley Sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante la cual se declara al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS patrimonio sociocultural y natural, zona de preservación ecológica, reproducción histórica y hábitat de los pueblos indígenas Chimán, Yuracaré y Mojeño-trinitario cuya protección y conservación son de interés primordial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Sobre la referida Ley me permito hacer la siguiente observación:





PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

1. En el artículo 1, considerando el Proyecto de Ley de declaratoria de intangibilidad y protección del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure -TIPNIS presentada por los diputados Julio Cortez Vira, Pedro Nuni Caity Justino Leaño, Blanca Cartagena, Cristina Valeroso y Bienvenido Sacu y la nota enviada por los mismos que manifiestan la siguiente observación: " Se ha eliminado el carácter INTANGIBLE para el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure"

Recogiendo exactamente la propuesta de los diputados y dirigentes indígenas, me permito proponer la siguiente redacción:

ARTÍCULO 1. (DECLARATORIA DE PATRIMONIO DEL TIPNIS). I. Se declara al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure - TIPNIS patrimonio sociocultural y natural, zona de preservación ecológica, reproducción histórica y hábitat de los pueblos indígenas Chimán, Yuracaré y Mojeño-trinitario, cuya protección y conservación son de interés primordial del Estado Plurinacional de Bolivia.

II. En el marco de los artículos 30, 385, 394 y 403 de la Constitución Política del Estado y otras normas vigentes, se ratifica al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS como territorio indígena de los pueblos Chimán, Yuracaré y Mojeño-trinitario, ~~de~~ carácter indivisible, imprescriptible,



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

inembargable, inalienable e irreversible y como área protegida de interés nacional.

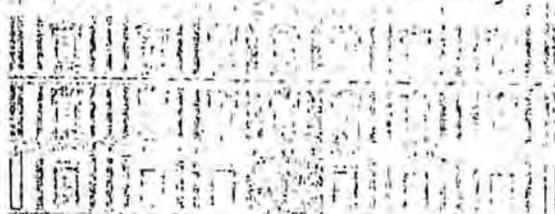
III. Asimismo, adicionalmente se declara al Territorio Indígena Parque Nacional Isidoro Securé - TIPNIS, como zona intangible.

2. En relación al artículo 3, y considerando nuevamente el Proyecto de Ley presentado por los diputados antes nombrados, el mismo que recoge exactamente el pedido de los dirigentes indígenas movilizados en la VIII Marcha Indígena, propongo a la Asamblea Legislativa Plurinacional modificar el texto originalmente aprobado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3 (CARRETERAS POR EL TIPNIS) Se dispone que la carretera Villa Tunari San Ignacio de Moxos, como cualquier otra, no atravesará el Territorio Indígena y Parque Nacional Isidoro Sécure

3. En función de que planteo la declaración de intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isidoro Sécure – TIPNIS de acuerdo a lo solicitado por los Indígenas movilizados en la VIII marcha y de acuerdo a lo que plantearon los diputados que acompañaron esa movilización, no corresponde la aprobación de los artículos 4, 5 y 6 los cuales propongo sean excluidos del Proyecto de Ley Sancionado.

b.





PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

4. Asimismo, se sugiere la redacción de un artículo adicional con la siguiente texto:

“ARTÍCULO 4.- (PROTECCIÓN).- Dado el carácter intangible del Territorio Indígena y Parque Nacional Isidoro Sécore - TIPNIS se deberán adoptar las medidas legales correspondientes que permitan revertir, anular o dejar sin efecto los actos que contravengan a esta naturaleza jurídica”.

5. Finalmente en relación al artículo 7 que pasaría a ser el artículo 5 de la Ley Sancionada, de aceptarse mis observaciones realizadas en base a las solicitud expresa de diputados y dirigentes indígenas, sugiero para el mismo la siguiente redacción definitiva:

6. “ ARTÍCULO 5 (PROHIBICIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ILEGALES EN EL TERRITORIO INDÍGENA Y PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCORE – TIPNIS) De conformidad al Artículo Primero de la presente Ley al ser declarado territorio intangible, los asentamientos y ocupaciones de hecho promovidas o protagonizadas por personas ajenas a los titulares del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, son ilegales y serán pasibles de desalojo con intervención de la fuerza pública si fuera necesario a requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

En atención a los antecedentes y fundamentos expuestos, en ejercicio de la facultad establecida en el Numeral 10 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, me permito Observar la Ley Sancionada por el Órgano Legislativo.

Pido a usted Señor Presidente, someter esta observación a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su tratamiento en el marco de lo establecido por el Artículo 163 de la Constitución Política del Estado.

Hago propicia la ocasión para reiterar al Señor Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.





LEY N° 180



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2011

**EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA Y PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCURE - TIPNIS

Artículo 1. (DECLARATORIA DE PATRIMONIO DEL TIPNIS). I. Se declara al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure - TIPNIS patrimonio sociocultural y natural, zona de preservación ecológica, reproducción histórica y hábitat de los pueblos indígenas Chimán, Yuracaré y Mojeño-trinitario cuya protección y conservación son de interés primordial del Estado Plurinacional de Bolivia.

II. En el marco de los artículos 30, 385, 394 y 403 de la Constitución Política del Estado y otras normas vigentes, se ratifica al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure - TIPNIS como territorio indígena de los pueblos Chimán, Yuracaré y Mojeño-trinitario, de carácter indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y como área protegida de interés nacional.

III. Asimismo, adicionalmente se declara al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure - TIPNIS, como zona intangible.

Artículo 2. (TERRITORIO INDÍGENA Y ÁREA PROTEGIDA). Teniendo el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure - TIPNIS, además de la categoría de territorio indígena, la categoría de área protegida, se constituye, en garantía de conservación, sostenibilidad e integridad de los sistemas de vida, la funcionalidad de los ciclos ecológicos y los procesos naturales en convivencia armónica con la Madre Tierra y sus derechos.

Artículo 3. (CARRETERAS POR EL TIPNIS). Se dispone que la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos, como cualquier otra, no atravesará el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure - TIPNIS,

Artículo 4. (PROTECCIÓN). Dado el carácter intangible del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure - TIPNIS se deberán adoptar las medidas legales correspondientes que permitan revertir, anular o dejar sin efecto los actos que contravengan a esta naturaleza jurídica.

Artículo 5. (PROHIBICIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ILEGALES EN EL TERRITORIO INDÍGENA Y PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCURE - TIPNIS). De conformidad al Artículo Primero de la presente Ley al ser declarado territorio intangible, los asentamientos y ocupaciones de hecho promovidas o protagonizadas por personas



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

ajenas a los titulares del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, son ilegales y serán pasibles de desalojo con intervención de la fuerza pública si fuera necesario a requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

**FDO. ÁLVARO GARCÍA LINERA
CIUDADANO PRESIDENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

**Fdo. H. Zonia Guardia Melgar
SENADORA SECRETARIA**

**Fdo. H. Esteban Ramírez Torrico
DIPUTADO SECRETARIO**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil once años.

**FDO. EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**Fdo. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

**Fdo. Walter Juvenal Delgadillo Terceros
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA**

**Fdo. Julieta Mabel Monje Villa
MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

**Fdo. Nemesia Achacollo Tola
MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**



ORIGINAL

**Nemesia Achacollo Tola
MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

ANEXO 6

**Proyecto de Reglamento de
la Ley Nro. 180**

Proyecto de Reglamento de La Ley No. 180

Juan Evo Morales Ayma

Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

En Consejo de Ministros

DECRETA:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. OBJETO.

El presente reglamento tiene por objeto regular la preservación, protección, conservación y promoción del TIPNIS, en tanto patrimonio socio-cultural y natural, zona de preservación ecológica, reproducción histórica y hábitat; así como garantizar el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad, en el marco del respeto y ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario que lo habitan para el vivir bien de los mismos.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES.

1. Territorio Indígena.

El Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore -TIPNIS es el espacio integral donde los pueblos Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario habitan ancestralmente, ejercen sus derechos colectivos reconocidos constitucionalmente como fundamento del nuevo modelo de Estado Plurinacional; en especial, su derecho a la tierra y al territorio, a la protección estricta de sus lugares sagrados, a vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables, a la facultad de aplicar sus normas propias administradas por sus estructuras de representación y gestión integral, y a la definición de su desarrollo de acuerdo con su cultura y principios de convivencia armónica con la naturaleza, en el marco de su territorialidad.

El territorio indígena del TIPNIS está constituido por todas las comunidades y habitantes Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario que lo habitan, representados por la Sub-Central del TIPNIS, organización titular del territorio.

El territorio indígena del TIPNIS comprende zonas de protección estricta y conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, zonas de producción tradicional y economía comunitaria, zonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y espacios o zonas de reproducción socio-cultural y espiritual de sus sistemas de vida.

2. Gestión territorial indígena del TIPNIS.

La gestión territorial indígena en el TIPNIS se fundamenta, entre otros, en el derecho a la libre determinación, que consiste en el derecho al autogobierno, a la propia cultura, al ejercicio de sus normas y procedimientos propios y a la gestión territorial autónoma así como al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de su entidad territoriales autónoma.

La gestión territorial indígena se define como el conjunto de decisiones sobre políticas, normas, estrategias y acciones que adoptan las comunidades e instancias orgánicas representadas por la Sub-Central del TIPNIS, orientadas al vivir bien de los pueblos Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario que habitan el territorio, a través de la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos y la biodiversidad en él existente, los sistemas de producción y la economía comunitaria, según sus valores culturales, concepciones de desarrollo e instrumentos de gestión.

3. Área protegida.

Se definen como territorios especiales que constituyen un bien común, patrimonio natural y cultural del país, jurídicamente declarados, geográficamente definidos, sujetos a un régimen de gestión pública compartida, jurisdicción y legislación especial, de conformidad a su objetivo de creación, plan de manejo y zonificación.

4. Gestión compartida del TIPNIS.

Se entiende como el modelo de gestión que armoniza la gestión territorial de las organizaciones de los pueblos indígena Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario del TIPNIS para el vivir bien, con la gestión del Estado, dirigida a garantizar los objetivos de conservación que dieron lugar a la creación del Área Protegida, a través del Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP, que se implementa mediante mecanismos compartidos y en condiciones de paridad para la toma de decisiones político-estratégicas de manejo del área.

El Consejo de Área Protegida se constituye en la instancia de gestión compartida en el TIPNIS, conformado por el SERNAP y la Sub-Central del TIPNIS, organización indígena titular del territorio.

5. Plan de gestión territorial indígena (plan de vida).

Es el principal instrumento de planificación y gestión del territorio indígena de los pueblos Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario del TIPNIS, que se basa en sus culturas y contiene su visión de desarrollo, las bases estratégicas, lineamientos, programas y estructura de ejecución de acuerdo al ejercicio de sus derechos, normas y procedimientos propios y a libre determinación, orientadas a alcanzar el vivir bien de éstos pueblos, en armonía con la naturaleza.

6. Plan General de Manejo del TIPNIS.

El Plan General de Manejo del TIPNIS es el principal instrumento de gestión del área protegida, cuya finalidad es la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los bienes y funciones ambientales del Área Protegida, recursos naturales y biodiversidad existentes en ella, incorporando los planteamientos estratégicos del Plan de Gestión Territorial (plan de vida) de los pueblos Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario que la habitan.

Contiene las directrices, lineamientos y políticas para la gestión compartida del área, la zonificación, las modalidades de manejo, de usos y actividades permitidas con sujeción a lo establecido en las normas vigentes.

El ordenamiento o zonificación territorial en el marco de la intangibilidad, reconoce la existencia de cuatro zonas: a) Zona núcleo y de protección estricta b) Zona de Uso productivo tradicional, c) Zona de aprovechamiento sustentable de recursos naturales y biodiversidad y d) Zona o espacio de reproducción

social, cultural y espiritual del sistema de vida de los pueblos indígenas.

7. Planes de manejo de recursos naturales (planes específicos).

Los planes de manejo de recursos naturales son los instrumentos técnicos de manejo integral aplicables al aprovechamiento sustentable de recursos naturales específicos y de la biodiversidad existentes en el TIPNIS, que garantizan la conservación y reproducción de estos en el corto, mediano y largo plazo, así como el respeto a los derechos y el equilibrio de la madre tierra. Los Planes de Manejo incorporan los elementos de manejo local propio de los pueblos indígenas Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario.

El Plan General de Manejo en el TIPNIS y los planes de manejo de recursos naturales, se elaboran y aprueban de manera compartida entre la organización indígena titular del TIPNIS y el Estado, recogiendo los principios y estrategias del Plan de Gestión Territorial Indígena.

8. Protección del patrimonio natural y cultural.

La protección ecológica es el conjunto de actividades tendientes a la prevención y control de impactos derivados de actividades humanas que puedan afectar la conservación de la biodiversidad y los valores naturales y sistemas de vida del área y el equilibrio de la madre tierra en ésta.

La protección del patrimonio cultural hace referencia a la prevención y corrección de impactos que puedan afectar a las bases socioeconómicas, ambientales y culturales para la existencia de los pueblos que habitan el TIPNIS.

9. De la conservación.

Hace a la gestión del uso humano de los recursos naturales y la biodiversidad, de manera que estos puedan satisfacer las necesidades presentes de la población para vivir bien, respetando el equilibrio y los derechos de la madre tierra y manteniendo sus potencialidades, para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las futuras generaciones de los pueblos indígenas Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario, que habitan el TIPNIS.

10. Patrimonio cultural.

El patrimonio cultural intangible de los pueblos indígenas del TIPNIS está constituido por el conjunto de principios, valores, normas de vida comunitaria, convivencia, organización social y espiritualidad; conocimientos y prácticas, desarrollados por éstos a través del tiempo; mismos que se reconocen en su herencia histórica, en las expresiones vivas de sus cosmovisiones, mitos, historia oral y literatura; en sus conocimientos sobre recursos naturales, biodiversidad y salud; en el conjunto de sus expresiones artísticas, creativas e interpretativas como la música, danzas, textiles, escultura, artesanía y otras; en sus tecnologías tradicionales productivas, en los diseños, deportes y juegos tradicionales; y en la forma como estos valores, conocimientos y expresiones se relacionan con la madre tierra.

11. Patrimonio natural.

El patrimonio natural del TIPNIS en su condición de área protegida, está constituido por los recursos naturales, la diversidad de ecosistemas, especies nativas de origen animal, vegetal, recursos genéticos, bosques, formaciones físicas, geológicas e hidrológicas excepcionales de relevancia ambiental científica y estética, que se constituyen en valores relevantes para la conservación y son de carácter estratégico para el vivir bien de los pueblos indígenas Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario y de los bolivianos.

El patrimonio natural para los pueblos indígenas del TIPNIS es el hábitat y la base de sus estrategias de vida, destinadas al vivir bien.

12. Derechos colectivos de los pueblos indígenas del TIPNIS.

Son aplicables al presente reglamento la totalidad de los derechos colectivos de los pueblos indígenas reconocidos en la CPE y los convenios internacionales ratificados por el Estado.

13. Titularidad del derecho territorial en el TIPNIS.

Son titulares del derecho de propiedad colectiva del territorio del TIPNIS los pueblos indígenas Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario que lo habitan, a través de la Sub-Central del TIPNIS legalmente constituida, con tuición en la protección, conservación y derecho exclusivo del uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad del Área Protegida, de acuerdo con la CPE.

ARTÍCULO 3. FINALIDAD.

El presente reglamento tiene por finalidad de implementar y reforzar los mecanismos de protección, conservación, promoción del patrimonio natural y cultural del TIPNIS y garantizar el vivir bien de los pueblos indígenas que lo habitan, optimizando el manejo del territorio, a través de la gestión territorial autónoma de los pueblos Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario y de la gestión compartida del área protegida, en el marco de la libre determinación y autogobierno, en coordinación con las instancias estatales competentes.

ARTÍCULO 4. DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

Las culturas de los pueblos indígenas Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario y los valores naturales del TIPNIS, se constituyen en patrimonio cultural y natural del Estado Plurinacional y, por tanto, su conservación, protección, promoción, así como su aprovechamiento sustentable, son de interés público y carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país.

ARTICULO 5. ÁMBITOS DE APLICACIÓN (PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL).

El presente reglamento se aplica al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, respecto a:

- a) Los valores del patrimonio cultural y los valores del patrimonio natural.
- b) El patrimonio cultural y natural del TIPNIS comprende las zonas de protección conservación, de uso tradicional, de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y a los espacios o zonas de reproducción sociocultural, económica y espiritual de los sistemas de vida de los pueblos indígenas Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario.
- c) Su aplicación se realizará sobre la base del Plan de Gestión Territorial Indígena, el Plan General de Manejo del Área Protegida y planes de manejo específicos para cada recurso natural, en el marco de la visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas del TIPNIS, de acuerdo a la gestión compartida definida en el artículo 385 de la CPE.

ARTICULO 6. CONDICIÓN DE TERRITORIO INDÍGENA Y ÁREA PROTEGIDA.

- I. La condición de territorio indígena y área protegida se funda en los derechos de los pueblos indígenas, en la integralidad del territorio indígena y el carácter de área protegida de interés nacional, conforme los artículos 2, 30, 385 y 403 de la CPE.
- II. Se garantiza el acceso a la autonomía indígena del TIPNIS y la conformación de su unidad territorial, de acuerdo a los artículos 2, 269, 289, 290, 291 y 293 parágrafo I, de la CPE y el derecho a la libre determinación y autogobierno de los pueblos indígenas Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario.

ARTÍCULO 7. DE LA INTANGIBILIDAD.

La declaración de zona intangible, al tratarse de un espacio territorial de doble categoría: "Territorio Indígena y Área Protegida" de interés nacional, involucra tanto al patrimonio cultural como al patrimonio natural, en cuanto a sus valores específicos y atributos intrínsecos del TIPNIS. En este marco, la intangibilidad del TIPNIS conlleva una garantía de protección, que se traduce en la limitación estricta a la ocupación, posesión, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad existentes en él, por parte de actores externos y/o terceros, en virtud a la alta fragilidad de sus valores naturales y culturales excepcionales y a las graves amenazas actualmente existentes sobre los mismos.

La intangibilidad del TIPNIS establecida por la Ley N° 180 y el presente reglamento, no contradice los derechos colectivos reconocidos en la CPE a los pueblos Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario, los cuales están garantizados y protegidos por el Estado Plurinacional. Por tanto, el carácter de intangibilidad del Área se subordina a estos mandatos constitucionales y constituye un estatus legal destinado a garantizar una mayor y mejor protección del TIPNIS respecto a aquellos factores externos que lo amenazan y, a contribuir en el fortalecimiento de la gestión territorial orientada al vivir bien de dichos pueblos, conforme a sus prioridades y planes de vida.

ARTÍCULO 8. DE LOS ALCANCES DE LA INTANGIBILIDAD.

La intangibilidad del TIPNIS tiene dos alcances: a) a las amenazas externas producidas por terceros y/o el Estado que pongan en riesgo su patrimonio natural y cultural; y, b) a la facultad de los pueblos Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario de proteger y gestionar sus zonas conforme al Plan de Manejo y al Plan de Gestión Territorial para la reproducción de la diversidad biológica.

Para el primer caso y con el fin de proteger y preservar dicho patrimonio, caracterizado por su extrema vulnerabilidad, comprende la prohibición expresa de realizar megaproyectos, obras y actividades de gran escala, tales como la construcción de carreteras, vías férreas e hidroeléctricas; la explotación industrial de recursos naturales, la exploración y explotación de hidrocarburos y minerales; la ocupación ilegal de tierras en su interior por parte de terceros y; otras actividades que pudieran provocar impactos ambientales negativos y cambios socioeconómicos y culturales profundos.

Para el segundo caso se aplica básicamente a las zonas de mayor protección o zona núcleo del área, conforme al párrafo II del artículo 403 de la CPE, así como las definiciones establecidas en el Plan de Manejo, en virtud a su rol crítico en la reproducción de la diversidad biológica. Estas áreas deberán ser respetadas como de protección estricta por los pueblos que habitan el TIPNIS, no pudiendo desarrollarse en ellas actividades agropecuarias o de aprovechamiento de recursos naturales.

CAPÍTULO II GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

ARTÍCULO 9. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y USO TRADICIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

- I. El sistema y las estrategias de protección, conservación y promoción del patrimonio natural del TIPNIS, prioriza las zonas de mayor relevancia y necesidad, en función de su riqueza, fragilidad, endemismo de biodiversidad y funciones ambientales; de la vulnerabilidad e al avasallamiento y ocupación ilegal por agentes externos, garantizando una mayor participación y control de las comunidades indígenas y los recursos económicos necesarios para su funcionamiento. La planificación e implementación se realizará en el marco de la gestión compartida y de los instrumentos de gestión territorial indígena y de manejo del área.
- II. La protección, conservación y promoción del patrimonio cultural de los pueblos indígenas del TIPNIS, se realizará en base a la definición e implementación de un programa de gestión cultural del territorio, en el marco del Plan de Gestión Territorial Indígena y del Plan General de Manejo del Área Protegida.
- III. El uso tradicional de los recursos naturales y la biodiversidad del TIPNIS, efectuado por los pueblos indígenas que lo habitan, a través de actividades agropecuarias, de caza, pesca, recolección y artesanales, se mantiene y respeta, en el marco de los derechos reconocidos y las respectivas estrategias de vida.

ARTÍCULO 10. APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

- I. El aprovechamiento exclusivo y sustentable de los recursos naturales renovables del TIPNIS por los pueblos que lo habitan, se fundamentan en los derechos colectivos indígenas establecidos en la CPE y los convenios internacionales, y en la condición de patrimonio natural del territorio, y se enmarcan en su visión de desarrollo y del vivir bien, en armonía con la naturaleza, de acuerdo a la economía comunitaria y sus principios de equidad en la distribución de beneficios.
- II. La definición, aprobación y ejecución del uso y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural del TIPNIS por los pueblos indígenas que lo habitan, se realizará en el marco del Plan de Gestión Territorial Indígena, del Plan General de Manejo del Área Protegida y de los planes comunitarios específicos de manejo de cada recurso natural.
- III. Con el fin de garantizar la ejecución de los planes de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y los beneficios comunitarios, se conformará una comisión conjunta entre la Sub-Central y la administración de área protegida, para el seguimiento y evaluación de los emprendimientos en curso, bajo los lineamientos de la gestión compartida.
- IV. El aprovechamiento sustentable del patrimonio cultural de los pueblos que habitan el TIPNIS, se efectuará sobre la base del proceso de fortalecimiento de la identidad y el autogobierno de los mismos, a implementarse en el marco del Programa de gestión cultural del territorio, regulado por los arts. 30, 98, 99 y 100 de la CPE.

CAPÍTULO III GESTIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA Y DEL ÁREA PROTEGIDA

ARTÍCULO 11. GESTIÓN TERRITORIAL Y AUTOGobierno INDÍGENA.

La gestión territorial indígena del TIPNIS se fundamenta, entre otros, en los derechos constitucionales de los pueblos indígenas al autogobierno, a la territorialidad, a la gestión territorial autónoma, a vivir en un medio ambiente sano con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas y al aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables, y se define como el conjunto de decisiones sobre políticas, normas, estrategias y acciones orientadas al vivir bien de los pueblos Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario, a través de sus estructuras organizativas, según sus valores culturales, concepción de desarrollo e instrumentos de gestión.

ARTÍCULO 12. GESTIÓN INTEGRAL DEL TIPNIS (GESTIÓN DEL TERRITORIO Y ÁREA PROTEGIDA).

La gestión territorial del TIPNIS se enmarca en los artículos 2, 30, 385 y 403 de la CPE, a objeto de garantizar el patrimonio cultural y natural, su doble condición de territorio indígena y área protegida y su cualidad de zona intangible.

El Plan de Gestión Territorial Indígena es el instrumento para el desarrollo integral comunitario y el autogobierno de los pueblos Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario que habitan el área.

El Plan General de Manejo, es el instrumento de gestión compartida para la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad del TIPNIS.

CAPITULO IV REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTO ILEGALES Y CONTROL DE AVASALLAMIENTOS

ARTÍCULO 13. ASENTAMIENTOS ILEGALES.

Se establece dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación agraria y ambiental vigente en lo referente a las ocupaciones ilegales y desalojos, bajo denuncia de la organización titular del derecho propietario del territorio y el cuerpo de protección del área protegida.

Con el fin de garantizar una efectiva y eficiente protección de la integridad territorial del TIPNIS, las denuncias se elevarán directamente al Ministerio de Gobierno para su ejecución inmediata, sin perjuicio de las competencias de otras instancias previstas por ley.

ARTÍCULO 14. PROHIBICIÓN A ACTOS DE TERCEROS.

Los actos de ocupación, invasión, avasallamiento o incursión por parte de terceros en el TIPNIS se constituyen en atentados al patrimonio natural y cultural del Estado y al derecho de los pueblos indígenas Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario que lo habitan, que serán pasibles a la sanción máxima prevista en el artículo 223 del Código Penal.

ARTÍCULO 15. CRIMINALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS ILEGALES.

Se establece como medida de protección para el respeto de los derechos territoriales del TIPNIS, la penalización de asentamientos ilegales anteriores y posteriores a la aprobación de la Ley N° 180 (Ley de Protección del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécuré – TIPNIS) de 24 de octubre de 2011, a través de tipificaciones en el Código Penal, a tratarse en la siguiente legislatura.

ARTÍCULO 16. SISTEMA DE CONTROL TERRITORIAL.

Se dispone la conformación de un sistema de control territorial entre las instancias del Estado y representantes de la organización titular del territorio, cuya función es la de verificar periódicamente la existencia de asentamientos y ocupaciones ilegales y efectuar las acciones correspondientes para su sanción y/o inmediato desalojo, de acuerdo a la legislación agraria y ambiental vigente.

ARTÍCULO 17. INSPECCIONES Y DESALOJOS.

Las inspecciones y desalojos dispuestos en el Acta de Acuerdo de fecha 22 de octubre (hrs. 05:30) entre representantes de la VIII Marcha Indígena y el gobierno, se realizará a través de una comisión mixta conformada por la Sub-Central TIPNIS, el INRA, el Viceministerio de Tierras, el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de la Presidencia, disponiéndose previo informe las medidas y acciones establecidas en el presente reglamento y otras que corresponda para el control y sanción de los avasallamientos y asentamientos ilegales.

ARTÍCULO 18. FINANCIAMIENTO.

Para el cumplimiento de las inspecciones y desalojos de asentamientos, así como para el control de avasallamientos, el rastillaje de actividades ilícitas en el TIPNIS y otras tareas operativas, el Estado garantizará los recursos económicos suficientes y necesarios para su efectiva aplicación.

ARTÍCULO 19. DEL DESALOJO Y REVERSIÓN.

Todos los terceros con derechos de propiedad agrarios en el TIPNIS deben sujetarse plenamente a la Ley No. 180 y su Decreto Reglamentario, y otras relacionadas con la gestión del patrimonio natural y cultural del territorio y área protegida. Su incumplimiento será causal de desalojo inmediato o reversión del derecho de propiedad agrario por la vulneración de la legislación agraria y la presente normativa.

CAPÍTULO V RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEL TIPNIS

ARTÍCULO 20. MEDIDAS DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

Se dispone la realización de medidas de restauración y recuperación con carácter obligatorio, sobre aquellos recursos naturales, biodiversidad, ecosistemas y valores culturales del TIPNIS, que fueron afectados gravemente por efecto de avasallamientos o prácticas productivas, de uso de la tierra y los recursos naturales inadecuados e incompatibles con la condición de patrimonio natural y cultural del TIPNIS.

Se dispone la priorización de un programa de recuperación de las áreas deforestadas por el cultivo de coca y otros productos comerciales, a implementarse en los siguientes 180 días, a partir de la promulgación del presente reglamento.

Estas medidas se realizarán con base a planes de restauración específicos, compatibles con la condición de territorio indígena y área protegida.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

Se dispone la realización de un proceso de evaluación a los proyectos de manejo y aprovechamientos de recursos naturales vigentes en el TIPNIS, a realizarse en el marco de la gestión compartida.

Los criterios aplicables para dichas evaluaciones serán establecidos en una norma técnica, que será presentada por la organización titular del TIPNIS y consensuada con el gobierno en un plazo de 120 días a partir de la promulgación del presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Se dispone la realización de inspecciones, rastrijajes e interdicciones permanentes al interior del TIPNIS respecto a las actividades ilícitas de narcotráfico que se desarrollan en desmedro de los recursos naturales. Estas tareas se dispondrán de forma inmediata, a través de la autoridad competente de gobierno, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

Se establece un plazo de 30 días calendario para la ejecución de estas tareas, y la entrega de la copia de los informes a la organización titular del TIPNIS en un plazo no mayor a 15 días calendario, procediéndose a la ejecución de las acciones correspondientes en el marco de la Ley N° 180 y normas vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Reglamentario.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once.